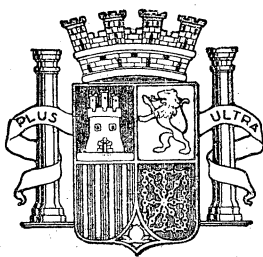


DIRECCION-ADMINISTRACION
Ministerio de la Gobernación, segundo piso.
Teléfono núm. 12322



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

Decreto (rectificado) modificando en la forma que se inserta el artículo 11 del de 15 de Febrero de 1933.—Página 1586.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto disponiendo que los Ayudantes de Normales que hayan ingresado por oposición y los que tengan nombramiento definitivo, constituirán con los actuales Auxiliares un Cuerpo que se denominará "Profesores Auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio primario".—Páginas 1586 y 1587.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que el Teniente de Navío, Aviador y Observador naval, D. Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, desempeñe en comisión el cargo de Ayudante de campo del Presidente del Consejo de Ministros. Página 1587.

Otra, circular, nombrando a D. Alvaro Fernández Suárez para sustituir a D. Manuel Fuentes Iruozqui en la Comisión interministerial encargada de proponer al Gobierno las bases para la reorganización de los servicios administrativos relacionados con el comercio exterior.—Página 1587.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular resolviendo consulta formulada por el General de la octava División orgánica, relativa a los prófugos amnistiados.—Página 1587.

Ministerio de la Gobernación.

Orden resolviendo instancia del Teniente de la Guardia civil D. Manuel Elías Gómez solicitando se le abonen diferencias de sueldo.—Páginas 1587 y 1588.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden declarando Profesor numerario en propiedad de Paidología y Organización escolar en la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona, a D. Evaristo Vázquez Pardo, y a doña Antonieta Freixa Torroja, comprendida en la Orden de este Departamento de 30 de Julio último.—Página 1588.

Otra relativa al acoplamiento del Profesorado de la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.—Páginas 1588 y 1589.

Otras disponiendo se consideren prorrogados por el segundo semestre del actual ejercicio económico los contratos de arrendamiento de los locales que se expresan.—Páginas 1589 a 1591.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden ampliando en tres plazas más de Consejeros la composición del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo.—Páginas 1591 y 1592.

Otra desestimando escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la entidad denominada "Mutua general de Seguros", domiciliada en Barcelona.—Página 1592.

Otras resolviendo escritos cursados a este Ministerio por los Presidentes de las Sociedades que se indican y de la Diputación provincial de Palencia.—Página 1592.

Otra disponiendo que los señores que se mencionan sean considerados baja como Vocales del Jurado mixto de Obras públicas de Santander, y nombrando para sustituirlos a los señores que se indican.—Página 1592.

Otra idem que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para designación de Vocales del Jurado mixto de Pesca y Salazones, de Avilés.—Página 1592.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden nombrando Ingeniero segundo del Cuerpo de Industriales al servicio de este Ministerio, a D. Emilio de Fortuny Bordas.—Página 1592.

Ministerio de Comunicaciones.

Ordenes declarando prorrogadas por treinta días las licencias concedidas por enfermedad a los funcionarios que se mencionan.—Página 1592.

Otra imponiendo al Repartidor de Telégrafos de Barcelona, D. Pedro Pérez y Espinosa el correctivo de separación del servicio.—Páginas 1592 y 1593.

Administración Central.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido al Banco de España para que se proceda a su pago.—Página 1593.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración.—Prorrato de las cantidades concedidas por pensión a favor de la viuda y huérfana de los Secretarios que fueron de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 1593.

INSTRUCCION PÚBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza.—Con-

tinuación de las relaciones de propuestas provisionales de nombramientos publicadas en las GACETAS de 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 del actual.—Página 1593.

Concediendo la excedencia ilimitada a las Maestras que se indican.—Página 1594.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección ge-

neral de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publiquen las tres relaciones que afectan a los números 6.001 al 7.000, ambos inclusive, del Registro Oficial de Exportadores.—Página 1594.

ANEXO ÚNICO.—OPOSICIONES a la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de las asignaturas de "Geometría

descriptiva y sus aplicaciones", "Dibujo artístico industrial" y "Dibujo de taller", vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido error material en la publicación del siguiente Decreto, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

DECRETO

Dispone el apartado B) de la base sexta de la Ley de 3 de Diciembre de 1932, que todos los ingresos procedentes de contribuciones, impuestos, rentas o derechos del Estado que no se hallen sujetos al régimen de cuota fija, cobrada por recibo periódicamente y en los plazos establecidos por el Estatuto de recaudación, se efectuarán por los interesados directamente en el Tesoro. Este mandato legal, cuyo cumplimiento ha de producir a la Hacienda pública ahorros de estimable cuantía, es de aplicación a la Contribución general sobre la Renta, acomodándose perfectamente a la naturaleza de esta contribución y a las circunstancias y facilidades de pago que concurren en los contribuyentes hasta ahora gravados por la misma, sin que sean de prever más excepciones que las que imponen la exigencia en favor de los contribuyentes en el artículo 24 de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, de que la contribución general sobre la renta se cobrará de una sola vez y en el Municipio de la imposición.

Es, pues, indispensable en los momentos en que ha de implantarse la organización marcada en la base sexta de la Ley de 3 de Diciembre de 1932, modificar en este sentido las normas correspondientes contenidas en el Decreto de 15 de Febrero de 1933 y, para ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 11 del Decreto de 15 de Febrero de 1933, quedando redactado en la forma que sigue:

Artículo 11. La cobranza de las cuotas deberá efectuarse mediante ingreso directo por los contribuyentes en el Tesoro si en el Municipio de la imposición existiere Delegación o Subdelegación de Hacienda. Cuando la declaración del contribuyente hubiere sido presentada en la Administración de Rentas públicas que corresponda, podrá aplicarse para su inmediata liqui-

dación e ingreso el régimen a que se refiere el apartado C) de la base sexta de la Ley de 3 de Diciembre de 1932, con los requisitos y en la forma que se establezcan en las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten.

Artículo 2.º Los ingresos directos en el Tesoro a que se refiere el párrafo primero del artículo anteriormente consignado, tendrán aplicación para las liquidaciones que a la fecha de la publicación del presente Decreto no hubieren producido cargo de los correspondientes recibos a los Recaudadores y para las liquidaciones que se giren en lo sucesivo, debiendo serles así notificado a los respectivos contribuyentes por las Delegaciones de Hacienda.

Se concede a los contribuyentes por la contribución general sobre la renta un plazo de tres meses para la realización de sus liquidaciones a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, sin perjuicio de que con posterioridad a esta prórroga se cumplan todos los plazos que para la cobranza de las cuotas del Tesoro concede el Estatuto de recaudación vigente.

Dado en Madrid a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

Al reorganizarse las Escuelas Normales del Magisterio primario, no se mencionó al Profesorado Auxiliar de dichos Centros. El cambio profundo operado en la formación profesional del Maestro exige una preparación por parte del Profesorado Auxiliar que garantice la eficacia de la función que le está encomendada.

Existe en las Escuelas Normales un número elevado de Ayudantes gratuitos, ingresados por los más diversos procedimientos: por oposición, a propuesta de los Claustros; por nombramiento de los Rectores; por nombramiento de los Directores de las Escuelas, por autorización ministerial, etcétera. Nombramientos, muchos de ellos,

sin efectos más que para un curso, que pasaron a ser definitivos por disposición de la Superioridad. Urge acabar con esta variedad de Ayudantes, legalizar y unificar la situación de los mismos y preparar, al mismo tiempo, un Cuerpo que sea eficaz colaborador del Profesorado normalista, en la obra de formación del Magisterio primario nacional.

Es justo, por otra parte, que el Estado procure atraer hacia la Escuela Normal a los Maestros más capacitados y de mayor vocación para la Cátedra, ya salgan de aquélla o de la Facultad de Pedagogía, ofreciéndoles Ayudantías que, además de servirles de entrenamiento y de aprendizaje, les permitan esperar sin agobios la hora de su ingreso en el Profesorado numerario de las Escuelas Normales.

Por todas estas razones, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayudantes de Normales que hayan ingresado por oposición y los que tengan nombramiento definitivo, constituirán con los actuales Auxiliares un Cuerpo que se denominará Profesores Auxiliares de Escuelas Normales del Magisterio primario.

Artículo 2.º Este Profesorado Auxiliar continuará con los derechos que tienen reconocidos los Auxiliares de Normales hasta la publicación de este Decreto.

Artículo 3.º Los Ayudantes que pasan a ser Auxiliares seguirán incorporados a la Escuela Normal a que actualmente pertenezcan.

Artículo 4.º Este Profesorado Auxiliar se declarará Cuerpo a extinguir y en lo sucesivo no se harán más nombramientos de Auxiliares.

Artículo 5.º Se crea el Cuerpo de Ayudantes temporales de Escuelas Normales, con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Artículo 6.º En el Cuerpo a que se refiere el artículo anterior, se ingresará por oposición entre Maestros Normales, Licenciados de la Facultad de Pedagogía, Maestros nacionales y alumnos del último año del grado profesional.

Artículo 7.º El Tribunal será desig-

nado por el Claustro de cada Escuela, fijando provisionalmente el Claustro las pruebas de competencia y forma en que han de realizarse.

Artículo 8.º El Tribunal elevará la propuesta, unipersonal, al Claustro, y éste propondrá el nombramiento a la Dirección general de Primera enseñanza.

Artículo 9.º El cargo de Ayudante durará cuatro años, que podrán ser prorrogados por otros cuatro, siempre que el informe del Claustro sea favorable.

Al finalizar estos ocho años el Ayudante no podrá ser confirmado en su cargo, ni aún cambiando de Sección.

Artículo 10. Serán obligaciones de los Ayudantes:

Primero. Asistir diariamente a clase, alternando las materias con los Profesores numerarios, para estar en cualquier momento al corriente de la marcha de la enseñanza y de la orientación que a la misma dé el Profesor titular de la disciplina.

Segundo. Colaborar con los Profesores numerarios en la preparación de las prácticas, en los trabajos de especialización y de seminario y, en general, en todos aquellos en que su intervención sea considerada conveniente.

Tercero. Sustituir a los Profesores numerarios en caso de enfermedad o ausencia justificada. Cuando en alguno de estos casos el Profesor titular deje de percibir su sueldo, el Ayudante percibirá los dos tercios del sueldo de entrada del Profesorado Normalista. El Ayudante sustituto será a su vez sustituido, en caso de enfermedad o ausencia justificada, por el otro Ayudante de la Sección a que el primero pertenezca.

Artículo 11. La plantilla de Auxiliares o de Ayudantes temporales para cada Escuela Normal, se determinará oportunamente por este Ministerio después de una información asesora que se pedirá a los Claustros.

Artículo 12. Si al hacerse el acoplamiento del Profesorado Auxiliar después de la refundición con el de Ayudantes a que se refiere el artículo 1.º de este Decreto, hubiera exceso de personal, se proveerán las vacantes a medida que ocurran entre el Profesorado Auxiliar de la misma Normal, por riguroso orden de antigüedad en el ingreso. Si hubiera falta de personal se anunciará a concurso de traslado entre Auxiliares. Las resultas del concurso serán plazas de Ayudantes temporales a proveer por oposición en la forma prevista en este Decreto.

Artículo 13. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en La Granja a dieciséis de

Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

FILIBERTO VILLALOBOS GONZALEZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que el Teniente de navío, Aviador y Observador naval D. Rafael de la Guardia y Pascual del Pobil, con destino en la Escuadrilla de Torpederos, desempeñe en comisión el cargo de mi Ayudante de Campo, como Presidente del Consejo de Ministros, sin causar baja en el Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señores Director general de Aeronáutica, Jefe de Aviación Naval.—Señores...

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Hallándose en uso de licencia el Secretario comercial de primera clase D. Manuel Fuentes Irurozqui, designado por este Departamento para formar parte de la Comisión interministerial encargada de proponer al Gobierno las bases para la reorganización de los servicios administrativos relacionados con el comercio exterior, según el Decreto de 22 de Julio próximo pasado,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, ha tenido a bien nombrar para sustituirle a D. Alvaro Fernández Suárez, Secretario de tercera clase del Cuerpo especial técnico de Secretarios y Oficiales comerciales. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Ministro de... Señores...

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la octava División orgánica en su escrito de 23 de Julio próximo pasado, relativa a si los prófugos y desertores amnistiados con arreglo a la ley de 24 de Abril últi-

mo (D. O. número 95) que por razón del reemplazo a que pertenecen no quedan exentos de incorporarse a filas, pueden obtener los beneficios de reducción del servicio en filas con arreglo al capítulo XVII del Reglamento vigente de Reclutamiento y reemplazo,

Este Ministerio ha resuelto que tanto los prófugos amnistiados como los individuos que por haber faltado a concentración hubiesen sido destinados a Cuerpo en concepto de presuntos desertores, que obtengan y se les aplique la amnistía por razón de dichas presuntas responsabilidades, podrán solicitar los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas previo ingreso en la Delegación de Hacienda de la cuota correspondiente, pero los individuos amnistiados por razón de deserción cometida hallándose prestando servicio en filas no podrán obtener dichos beneficios en atención a que, con arreglo a los preceptos aplicables del Reglamento de Reclutamiento, una vez incorporados a filas no podían ya acogerse a ellos, y por consiguiente la amnistía no afecta para nada a la situación en que se encontraban antes de cometer la deserción, con respecto a las disposiciones contenidas en el capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Agosto de 1934.

DIEGO HIDALGO

Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el Teniente del Instituto de la Guardia civil, D. Manuel Elías Gómez, (disponible B), en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, durante los meses de Septiembre de 1932 a Febrero del año actual, ambos inclusive, que permaneció en dicha situación como procesado por los sucesos ocurridos en Sevilla el día 10 de Agosto del citado año, de cuya causa ha sido absuelto por la Sala sexta del Tribunal Supremo, según testimonio de fecha 8 de Febrero último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el recurrente se hallaba colocado en la revista del mes de Agosto del referido año 1932, y que su procesamiento y prisión preventiva lo fué en

29 del mismo mes, pasando la revista administrativa de Septiembre siguiente en situación de disponible gubernativo, ha tenido a bien disponer se le abone al interesado la diferencia de sueldo de disponible gubernativo a colocado en los meses de Septiembre de 1932 a Febrero actual, ambos inclusive, sin derecho a ninguna clase de gratificaciones por el destino que desempeñaba, haciéndose la reclamación en la forma que determina el Decreto de 22 de Junio último (GACETA número 178).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Agosto de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que, según la hoja de servicios del Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona D. Evaristo Vázquez Pardo, este señor fué nombrado, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona en fecha 2 de Marzo de 1923:

Resultando que doña Antonieta Freixá Torroja, también en virtud de concurso de traslado y por Real orden del 3 de Marzo de 1930, fué nombrada Profesora de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de la misma población:

Resultando que al hacerse la fusión de ambas Escuelas, en virtud del Decreto de 29 de Septiembre de 1931, quedaron ambos provisionalmente encargados de distinto grupo del ciclo de estudios de Pedagogía de la nueva Escuela Normal del Magisterio primario de la referida población:

Resultando que, con fecha 28 de Mayo de 1933, la Inspección general de Primera enseñanza dictaminó que de la asignatura de Paidología y Organización escolar debiera ser nombrado Profesor el mencionado D. Evaristo Vázquez Pardo, y en la actualidad así continúa, conjuntamente con la otra Profesora indicada señora Freixá:

Vista la Orden ministerial de este Departamento fecha 20 de Abril de 1933, referente a las normas para el acoplamiento del Profesorado numera-

rio de las Escuelas Normales a consecuencia del Decreto de que queda hecha mención; y

Considerando que en el párrafo segundo del apartado 1.º de la misma se establece: "En caso de que hubiera más de un Profesor en condiciones de desempeñar la vacante y no hubiese acuerdo entre ellos, quedará obligado a ocuparla el que reúna más servicios en la asignatura vacante. Cuando ninguno de los dos Profesores que se encuentren en esas condiciones tengan servicios en la asignatura vacante, la preferencia para ocuparla será del más antiguo en la Escuela Normal de que se trate".

Considerando que en el acta extendida por la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona en fecha 10 de Mayo de 1933, al discutirse entre los claustrales sus alegaciones y peticiones en referencia a las indicadas normas, figura que el Sr. Vázquez pide para sí la plaza de Profesor de Paidología en propiedad, basándose en que esta enseñanza figura por primera vez entre las materias que se han de cursar en las Escuelas Normales, según los términos de la disposición que regula esta distribución de vacantes, por lo que cree que tiene mejor derecho a ella por ser el más antiguo de los dos Profesores que aspiran a desempeñarla:

Considerando que en sentido contrario argumenta la señora Freixá, quien asimismo pide para sí lo que el señor Vázquez, por entender ella que el ser dicha asignatura de Paidología, rama de la ciencia pedagógica, según igualmente dice el expresado texto legal, le corresponde a ella la elección, por ser la que ha explicado más tiempo Pedagogía:

Considerando que, a tenor de las dos primeras normas alternativas del citado párrafo segundo del apartado 1.º de la indicada Orden de 20 de Abril de 1933, ambos alegatos son contrapuestos, especiosos y de inaquilatable determinación, por cuanto que cualquiera de ellos pudiera prevalecer en primer término, en fuerza de lo cual es necesario atenderse al otro extremo de la alternativa formulada por el indicado precepto; esto es, a la mayor antigüedad de servicios en la Escuela de que se trata,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Inspección general de Primera enseñanza, ha acordado declarar Profesor numerario en propiedad de Paidología y Organización escolar en la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona a D. Evaristo Vázquez Pardo, y que asimismo se declare a doña Antonieta Freixá Torroja comprendida en la Orden ministerial de este Departamento de 30 de

Julio último (GACETA de 5 de Agosto siguiente), y, por consiguiente, obligada a concurrir al concurso que por dicha Orden se anuncia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señores Director general de Primera enseñanza y Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la sesión de Claustro celebrado en la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete para el acoplamiento del Profesorado de dicho Centro de acuerdo con las normas establecidas en la Orden ministerial de este Departamento de 20 de Abril de 1933 ("Gaceta" del 30):

Resultando que en la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete existe Profesorado doble en las siguientes materias:

Historia.

Doña Francisca Garrote López, que ingresó en 4 de Noviembre de 1927, desempeñando Lengua y Literatura españolas en la Normal de Las Palmas. Por acumulación desempeñó asimismo en dicho Centro la Cátedra de Geografía. Procede de la Escuela Superior del Magisterio.

D. Francisco Jara Urbano. Ingresó como alumno de la Superior del Magisterio el año 1917 en Historia, no habiendo variado de asignatura desde su ingreso.

Matemáticas.

Doña Josefa Coletto Rodríguez. Ingresó como alumna de la Escuela Superior del Magisterio en Matemáticas, en 20 de Marzo de 1915 y no ha variado de asignatura.

D. Félix Alonso Rodríguez. Ingresó en el Profesorado, por oposición directa a Matemáticas, en 24 de Mayo de 1916.

Lengua y Literatura españolas.

Doña Pilar Bris Salvador. Ingresó en el Profesorado por oposición en 5 de Diciembre de 1913. Ha desempeñado Gramática y Literatura desde su ingreso.

D. José María Lozano López. Ingresó por oposición directa en Gramática y Literatura en 28 de Noviembre de 1916:

Vista la Orden ministerial de este Departamento fecha 20 de Abril de 1933, dictando normas para el acoplamiento del Profesorado de Escuelas Normales y el informe de la Inspección general de Primera enseñanza:

Considerando que, según se determina en el número primero de dicha Orden ministerial, tiene derecho a permanecer en la asignatura servida por Profesorado doble quien cuente en ella más tiempo de servicios, estando en este caso D. Francisco Jara Urbano, por lo que se refiere a la asignatura de Historia, doña Josefa Coletto Rodríguez, en cuanto a la de Matemáticas y doña Pilar Bris Salvador a la de Lengua y Literatura españolas:

Considerando que ingresados por oposición directa en las asignaturas de Lengua y Literatura españolas y Matemáticas, respectivamente, los Profesores D. José María Lozano López y D. Félix Alonso Rodríguez, no es posible legalmente encargarles de otra enseñanza que aquella para la que se capacitaron mediante la oposición, máxime si se tiene en cuenta lo terminante de la legislación respectada por la Orden ministerial de 20 de Abril, acerca de que las enseñanzas comunes sólo podrán desempeñarlas quienes tuviesen derecho a ello por la forma de ingreso en el Profesorado de Escuelas Normales,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que en cumplimiento del número primero de la Orden ministerial de 20 de Abril de 1933, los Profesores don Alfredo Jara Urbano, doña Pilar Bris Salvador y doña Josefa Coletto Rodríguez, desempeñen, respectivamente, las asignaturas de Metodología de la Historia, Metodología de la Lengua y Literatura españolas y Metodología de las Matemáticas.

2.º Que doña Francisca Garrote López, como procedente de la Escuela Superior del Magisterio, tiene capacidad para el desempeño de una de las asignaturas de Filosofía y Psicología o Paidología y Organización escolar, concediéndosele un plazo de tres días, dada la premura en resolver el concurso anunciado por la Orden ministerial de 30 de Julio pasado, para que manifieste cuál de dichas asignaturas prefiere, quedando sometida, caso de no aceptar, a las normas del concurso citado anteriormente.

3.º Que los Profesores D. José María Lozano López y D. Félix Alonso Rodríguez, por la imposibilidad de acoplamiento en la Normal de Albacete, están comprendidos en la Orden de 30 de Julio anterior y obligados a solicitar traslado; y

4.º Que una vez hecha la elección, en su caso, por la señora Garrote López, se anuncie a concurso de traslado de acuerdo con la repetida Orden ministerial de 30 de Julio pasado, la vacante o vacantes que queden en la Es-

cuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Agosto de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señores Director general de Primera enseñanza y Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Albacete.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de La Laguna (Canarias), por el alquiler anual de 4.800 pesetas, que se abonarán a favor de D. Fernando Oraa y Trujillo, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto primero, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Residencia de Normalistas de Cádiz, en la calle de Manuel Rancés, 14, por el alquiler anual de 9.000 pesetas, que se abonarán a favor de D. Rivas Valladares, albacea testamentario de la herencia a que pertenece esa finca, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º artículo 4.º, concepto primero, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Cáceres, por el alquiler anual de 3.000 pesetas, que se abonarán a favor del Presidente de la Diputación provincial por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto primero, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del piso segundo del edificio llamado del Carmen, agregado a la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca, por el alquiler anual de 1.500 pesetas, que se abonarán a favor del apoderado de los propietarios del mencionado piso, D. Matías González Espejo, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo segundo, artículo 4.º, concepto primero, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.

P. D.,

RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de

arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio Primario de Cuenca, en la plaza del Carmen, 8, por el alquiler anual de 2.500 pesetas, que se abonarán a favor del apoderado de los propietarios del referido inmueble D. Mariano Zomeño Cobo, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo segundo, artículo 4.º, concepto primero del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento de uno de los edificios en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad Real, en la calle de Saucó Díez, 19, por el alquiler anual de 10.200 pesetas, que se abonarán a favor de D. José Maestro San José, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo segundo, artículo 4.º, concepto primero, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el

contrato de arrendamiento de uno de los edificios que ocupa la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad Real en la calle del Prado, número 10, por el alquiler anual de 6.405 pesetas, que se abonarán, a favor de D. Augusto Lecanda Alonso, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Huelva, por el alquiler anual de 8.700 pesetas, que se abonarán, a favor de los propietarios del mencionado inmueble D. Pedro, D. Antonio, D. Francisco y D. Santiago García Morales, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Guadalupe, por el alquiler anual de 4.500 pesetas, que se abonarán, a favor del Presidente de la Diputación provincial,

por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento de uno de los edificios en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, en la calle Emilio Mariscal, 16, 18 y 20, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, que se abonarán a favor del Apoderado de los propietarios del referido edificio D. Luis Fernández Ramos, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 1.º, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento de uno de los edificios en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, en la calle de Almendros Aguilar, números 6 duplicado y 8, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, que se abonarán a favor del propietario del mencionado edificio D. Juan Gay Fernández, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, concepto 1.º, del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1934.

P. D.,
RAMON PRIETO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Los cuantiosos intereses que representan los contratos de Seguros de Accidentes del trabajo concertados por Mutualidades patronales y Compañías a prima fija, y la ausencia de representantes de estas entidades en el Consejo de la Caja Nacional, aconsejan se amplíe el número de sus componentes con la representación de dichas entidades aseguradoras.

Parece, y es natural y justo, que donde hayan de tratarse cuestiones que tan directamente afectan a las Mutualidades y a las Compañías, tengan éstas y otras voz y voto para ilustrar con su experiencia los debates sobre las materias del Seguro de accidentes, que tanto y tan señaladamente les atañe, y procurando armonizar, en cuanto sea posible, los intereses de ellas, los de los asegurados y los de la Caja Nacional, que son, en último término, los del Estado.

Y no sólo es justo que estas entidades tengan representación, como Consejeros, en la Caja Nacional, si que también lo es que la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo la tuviera, ya que por su significación, por su equidistancia de Compañías y Mutualidades y, sobre todo, porque, entre tantos intereses en pugna, representaría especialmente la defensa de los del Estado, tiene justificación perfecta su intervención en aquel organismo.

En virtud de las razones expuestas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se amplíe en tres plazas más de Consejeros la composición del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, correspondiendo los nombramientos en esta forma: un representante elegido libremente por las Compañías autorizadas para la práctica del seguro colectivo de accidentes; otro, en representación de las Mutualidades patronales, tanto industriales como agrícolas, con igual modo de elección, y el Asesor de Seguros contra accidentes del trabajo de este Mi-

nisterio, cuya condición de Consejero se declara aneja al mismo cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la entidad denominada "Mutua general de Seguros", domiciliada en Barcelona, solicitando se dicte una disposición aclaratoria del artículo 210 del Reglamento vigente sobre Accidentes del Trabajo, en el sentido de que quede subsistente en su integridad la competencia de los Tribunales Industriales para todas las cuestiones que surgen entre obreros y patronos derivadas de accidentes del trabajo,

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro y Asesoría de Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien desestimar el escrito de la Mutualidad de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la entidad denominada Mutua general de Seguros, domiciliada en Barcelona, solicitando aclaración a los extremos siguientes:

1.º Si al viajante industrial o comercial ha de considerarse como operario manual a los efectos de la ley de Accidentes del Trabajo; y

2.º Que se determine, con relación a este mismo caso, la limitación del salario que ha de servir de base para la aplicación de los beneficios a estos operarios en caso de accidente, por estimar la entidad solicitante que los sueldos y utilidades que perciben exceden en mucho de la cantidad de 15 pesetas diarias,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer que el viajante industrial o comercial está incluido en la denominación de operario manual a los efectos de la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, y que, por lo que respecta a la limitación de salario para el caso de indemniza-

ción por siniestro en su labor profesional, en su día se dará conocimiento general sobre caso análogo formulado ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Palencia, que solicita la excepción de efectuar el contrato de seguro obligatorio de accidentes del trabajo de su personal con la Caja Nacional, invocando para ello el Reglamento de Empleados de aquella Diputación, que concede parecidos beneficios a los de la legislación vigente sobre la materia, pero que en caso de siniestro quedarían perjudicados los beneficiarios o derechohabientes de las víctimas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer sea desestimada la instancia de excepción de efectuar el contrato de seguro obligatorio con la Caja Nacional solicitada por la Diputación provincial de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la Asociación de Fabricantes de Chocolates de España, domiciliada en esta capital, que solicita la derogación de la Orden ministerial de 13 de Junio último, que se refiere a la aplicación de los beneficios de la ley de Accidentes del Trabajo a todos los empleados de oficinas en general, sin distinción de establecimientos en los cuales presten sus servicios, siempre que su remuneración diaria no exceda de 15 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien disponer que no procede la derogación de la Orden ministerial de referencia solicitada por la Asociación de Fabricantes de Chocolates de España.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Ministerio por el Presidente de la Asociación general Técnica Aseguradora, domiciliada en esta capital, en solicitud de que se modifique la regla primera del artículo 27 del vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo, en el sentido de que se señale un plazo prudencial, en relación con la naturaleza de los accidentes que se producen, para tener derecho al devengo de la indemnización por incapacidad temporal, pagándose la referida indemnización a partir del plazo que se fije y sin que éste entre en cuenta a los efectos indicados,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría de Seguros contra Accidentes del Trabajo, ha tenido a bien desestimar el escrito de la Asociación general Técnica Aseguradora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Agosto de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas por la Junta de Obras del puerto de Santander para cubrir las vacantes de Vocales patronos en el correspondiente Jurado mixto, producidas por D. Antonio Basterrechea, don Antonio Huidobro y D. Vicente Obeso,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales patronos sean considerados baja en el Jurado mixto de Obras del puerto de Santander, y que para sustituirlos sean nombrados D. Antonio Vallina Torcida, D. Aurelio G. Fernández Velilla y D. Juan Ordóñez y Mantilla, el primero efectivo y los segundos suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Julio de 1934.

P. D.,

JESUS ULLED

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso se celebrasen nuevas elecciones para la constitución del Jurado mixto de Pesca y Salazones, de Avilés,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar el mencionado Jurado mixto.

2.º Que los representantes patronos sean designados por la Asociación de Armadores de Buques de Pesca, de Gijón, con 708 obreros; "La Hermandad", gremio de Armadores de Traineras (pesca costera), de Gijón, con 250, y por la Federación de Fabricantes de Conservas del litoral Cantábrico, de Santoña, en Avilés, con 40, y en el resto de Asturias, con 1.060; y

3.º Que por no figurar ninguna entidad obrera que a dicha actividad se refiera, inscrita en el Censo Electoral Social, la designación de los Vocales de esta clase se haga de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Julio de 1934.

P. D.,

JESUS ULLED

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 del actual, por la que se nombra a D. Emilio de Fortuny Bordas Profesor titular de la asignatura de Transporte en general y Ferrocarriles, Tecnología mecánica y Organización y Contabilidad de Empresas industriales, de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, y en virtud de figurar en el presupuesto de este Departamento el crédito correspondiente para satisfacer los haberes del personal del Cuerpo de Ingenieros Industriales que integran los Profesores de dicha Escuela y forman parte del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con antigüedad de aquella fecha, 4 del corriente, Ingeniero segundo del Cuerpo, al servicio de este Departamento, en su plantilla especial, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 7.000 pesetas, a D. Emilio de Fortuny Bordas; cuyos haberes devengará con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1934.

VICENTE IRANZO

Señor Director general de Industria.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 6 de Julio próximo pasado, al funcionario del Cuerpo técnico, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. José Trillo Urquiza, afecto a la Administración principal de San Sebastián.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 17 de Agosto de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, los primeros quince con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden ministerial de 10 de Julio próximo pasado al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Angela Aboy Fernández, afecto a la Administración principal de Palencia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 17 de Agosto de 1934.

P. D.,

CESAR JALON

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hace mérito:

Resultando probado el abandono de su destino y residencia, desde el día 1.º de Septiembre último, por parte del Repartidor de Telégrafos adscrito al Centro de Barcelona, D. Pedro Pérez y Espinosa, del que se ignora el actual paradero:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos reglamentarios, habiéndose publicado el edicto de emplazamiento

y comparecencia con las advertencias y conminaciones de rigor:

Considerando que tal abandono de destino, sin causa ni motivo que lo justifique, constituye la falta muy grave que prevé y define el número séptimo del Reglamento de 5 de Septiembre de 1917, especialmente aplicable al personal subalterno,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe que por unanimidad ha emitido la Junta de Jefes de esa Dirección general y con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien imponer al Repartidor de Telégrafos D. Pedro Pérez y Espinosa el correctivo de separación del servicio sin opción a nuevo ingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Agosto de 1934.

P. D.,
CESAR JALON

Señor Director general de Telecomunicación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos, publicándose en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, para que sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, y que podrá interponer contra la misma, aparte otros recursos legales, el contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente y dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que primeramente se publique en uno de los periódicos citados.

Madrid, 11 de Agosto de 1934.—El Director general, R. Miguel Nieto.

Señores Inspector general, Presidente de la Junta de Jefes, Jefe de la Sección 1.ª (Personal), Delegado Jefe del Centro provincial de Barcelona e interesado D. Pedro Pérez Espinosa.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 11 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

Cupones

Interior 4 por 100, hasta la factura número 3.600.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 725.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 450.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 650.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 525.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 850.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 550.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 3.125.

Idem 5 por 100, 1928, hasta la factura número 1.350.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 800.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 700.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.000.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1908, hasta la factura número 30.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 17.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 21.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 22.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 36.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 21.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.083.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 209.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 660.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 18 de Agosto de 1934.—El Director general, P. O., Emilio Velazco Hidalgo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), don Esteban García Muñoz, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Paraqueillos de Jarama abonará mensualmente 53,47 pesetas.

El idem de Herrera de Alcántara, 0,69 pesetas.

El idem de Benamocarra, 23,12 pesetas; y

El idem de Palenciana, 6,05 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada íntegramente y por dozavos partes la pensión concedida.

Madrid, 16 de Agosto de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Capilla (Badajoz), por el que se concede pensión a la huérfa-

na del Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, D. Francisco Gallego Ramos, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Siruela abonará mensualmente 29,60 pesetas.

El idem de Garlitos, 6,35.

El idem de Batérno, 0,36.

El idem de Peñalsordo, 7,30; y

El idem de Capilla, 18,89 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente y por dozavos partes a la interesada la pensión concedida.

Madrid, 16 de Agosto de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Continuación de las relaciones de propuestas provisionales de nombramientos publicadas en las GACETAS de 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18 del actual mes.

PROVINCIA DE MADRID

MAESTROS

En virtud de rectificación a las propuestas provisionales del grupo B que ha remitido a este Ministerio la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia, quedan anuladas las que dicha Sección había formulado a favor de los concursantes que se citan a continuación, por corresponder a éstos con mejor derecho, y que fueron publicadas en la GACETA de 11 del mes actual:

Número 3.062, grupo B.—D. Armando Mercado Barbero, con 6-0-5; para la unitaria número 2 de Pozuelo de Alarcón, barrio de la Estación.

Número 3.078, grupo B.—D. Luis Garetá Raúl, con 3-5-16; para la unitaria número 2 de Pozuelo de Alarcón.

MAESTRAS

Según participa la Sección administrativa de Madrid, se anulan los nombramientos de doña Aurea González Mosuno, número 2.851, grupo B, de Bilbao, con 10-6-21, para la Sección primera de "Emilio Castelar", y el de doña Dorotea Antón de la Mata, número 2.662, grupo B, de Béjar (Salamanca), con 10-6-0, para la Sección sexta de "Emilio Castelar", de Madrid.

En su lugar se nombra a doña Petra Mampaso Pérez, número 1.906, grupo B, de Ciempozuelos (Madrid), con 10-9-0; para la Sección sexta de "Emilio Castelar" (Madrid).

PROVINCIA DE MURCIA

MAESTROS

Número 31 E, grupo D.—D. Salvador Sánchez Sánchez, de Avileses (Murcia), con 3-9-1; para Murcia, ba-

rrio de San Benito, unitaria, número 1 (resultas de concursos).

Número 59 B, grupo D.—D. José Antonio Aledo Martínez, de Fenazar (Murcia), con 3-7-19; para Ceuti, Sección de graduada (Murcia).

Número 544 C, grupo D.—D. Carmelo Candel Vázquez, de Villalba de Losa (Burgos), con 3-4-6; para Ojos (Murcia).

Número 732 C, grupo D.—D. Emilio Candel Vázquez, de Visantofía-Mesía (La Coruña), con 3-4-5; para Villanueva del Río Segura, unitaria número 2 (Murcia).

Número 1 C, grupo D.—D. Juan Pujalte Martínez, de Los Puertos (Murcia), con 3-1-15; para Cartagena, barrio de Santa Lucía, unitaria (Murcia).

Número 1.061 E, grupo D.—D. Antonio Laorden Fernández, de Prado de Caldas (Pontevedra), con 2-4-0; para Campillo-Blanca (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.053 E, grupo D.—D. José López Córdoba, de Llamas (Oviedo), con 2-3-27; para Roldán-Torre Pacheco, unitaria (Murcia).

Número 1.136 E, grupo D.—D. José Hernández Bernal, de Villaverde (Alava), con 2-3-25; para Balsapintada (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 13.119 I, grupo D.—D. Federico Molina Zangróniz, de Cabezo de la Plata (Murcia), con 0-8-0; para Los Cuarteros-San Pedro de Pinatar (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 601 H, grupo D.—D. José María Marín Buitrago, de Ramblilla (Murcia), con 0-0-0; para Barretera-Cieza, mixta (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 802 H, grupo D.—D. Sebastián Martínez Andreo, de Las Ramblas (Murcia); con 0-0-0; para Cuevas de Reylo-Fuente-Alamo (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 846 H, grupo D.—D. Ginés Conesa Carrillo, de Peña de Zafra (Murcia), con 0-0-0; para Los Almagros-Fuente Alamo (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.006 H, grupo D.—D. Salvador Ruiz Saura, de Roques de Liao (Castellón), con 0-0-0; para El Estrecho-Fuente Alamos (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.023 H, grupo D.—D. Gabriel Pardo Zapata, de Gen-Villamarín (Orense), con 0-0-0; para Lomas de Almuñón-Cartagena (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.074 H, grupo D.—D. Manuel Valderas Fernández-Pacheco, de Llano de Don Antonio (Almería), con 0-0-0; para Rincón de Tallante-Cartagena, unitaria (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.123 H, grupo D.—D. Jesús Molina Sánchez, de Gor (Almería), con 0-0-0; para Los Tradós-Cieza,

unitaria (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.183 H, grupo D.—D. José Meca Motilla, de Cortijada de Sopalmo (Almería), con 0-0-0; para Min grano-Fuente Alamo, unitaria (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.274 H, grupo D.—D. Rafael Pérez García, de Chandevillar (León), con 0-0-0; para Cañada de la Cruz-Moratalla (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.283 H, grupo D.—D. Ginés Capell Ruiz, de Alberico (Almería), con 0-0-0; para Cañada de Romero-Mazarrón (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.322 H, grupo D.—D. Juan Martínez Carrillo, de Uznayo (Santander), con 0-0-0; para Hornico-Caravaca, mixta (Murcia); menos de 500 habitantes.

Número 1.359 H, grupo D.—D. Eugenio Sánchez Montoro, de Loberos (Almería), con 0-0-0; para Ifre (Pasajes de Pastrana) Mazarrón (Murcia).

PROVINCIA DE ALAVA

MAESTRAS

Rectificación a la GACETA de 14 de los corrientes.

Según notifica, por oficio de 15 de los corrientes, la Sección Administrativa de Alava, se anula el nombramiento de doña María Paz Saavedra Sotillo, número 14.492, grupo D, de Bujedo (Burgos), con 5-1-15, que se había hecho provisionalmente para la Escuela de Arriola-Asparrena (Alava); serie de menos de 500 habitantes.

(Continuará.)

Visto el expediente incoado por doña Montserrat Carné y Novel, Maestra de Suñé, provincia de Lérida, número 1.995 del Escalafón, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada para asuntos propios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Lérida,

Visto el expediente incoado por doña Plácida Martín Ayuso Navarro, Maestra de Caboalles de Arriba, provincia de León, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada para asuntos propios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia solicitada, como comprendida en el caso cuarto del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de Septiembre de 1925, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 14 de Agosto de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de León.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con lo expresado en la Orden de este Ministerio de 1 de Noviembre de 1933,

Esta Dirección general ha dispuesto que se publiquen en la GACETA DE MADRID las tres relaciones adjuntas, que afectan a los números 6.001 al 7.000, ambos inclusive, del Registro Oficial de Exportadores, y que comprenden:

La relación número 1, los exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el citado Registro, dentro del plazo fijado. La relación número 2, los exportadores que son bajas definitivas por haberlo manifestado expresamente. La relación número 3, los exportadores que por no haber solicitado la renovación de su número en el plazo fijado son considerados como bajas provisionales, debiendo manifestar a esta Dirección general, en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, su deseo de continuar con el mismo número que tenían concedido; transcurrido este plazo de quince días sin haber efectuado tal manifestación, se considerarán bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores, según lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Orden ministerial anteriormente mencionada.

Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil.

RELACION NUMERO 1

Relación de los Exportadores que han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.001	José Serra Pascual.....	Bruguera, 137.—Calella.....	Barcelona,
6.002	Joaquín Morera y Compañía, Ltda.	Palmerola, 1.—Mataró.....	Idem.
6.003	Juan Farres.....	Melchor de Palau, 135 (Sans).....	Idem.
6.004	Francisco Llobet Dulsat.....	Jubera, 99.—Calella.....	Idem.
6.005	J. Brufau Cusido.....	San Agustín, 52.—Mataró.....	Idem.
6.006	Salvador Paradela.....	Cubi, 18.—Malgrat.....	Idem.
6.007	La Textil Calellense, S. A.	Calella.....	Idem.
6.008	Joaquín Cucurull.....	Avenida de la República, 3.—Mataró.....	Idem.
6.009	Hijo de Joaquín Coll Regás.....	Isenrn, 18.....	Idem.
6.011	Hijos de Joaquín Carbonell.....	Lladoners, 37.—Canet de Mar.....	Idem.
6.012	Julio Cardona Girons.....	Pi y Margall, 33.—Malgrat.....	Idem.
6.013	Juan Tiana.....	Gerona, 40.....	Idem.
6.014	Julián Lladó Abril.....	Fermín Galán, 8.—Argentona.....	Idem.
6.015	Emilio Felín Fors.....	Prat de la Riba, 31.—Canet de Mar.....	Idem.
6.018	Alcvy Janowitz & Compañía, Ltda.	Muntaner, 84.—Calella.....	Idem.
6.019	Mariano Galindo J. Bontrón.....	Rabasa, 83.....	Idem.
6.020	Manuel Curtmachas Grau.....	Eduardo Maristani, 4.....	Idem.
6.021	Ramón Tomás Andreu.....	Bofarull, 59.....	Idem.
6.022	Colonia Güell, S. A.	Cortes, 641.....	Idem.
6.023	Hilados y Tejidos Comas, S. A.	Caspe, 78.....	Idem.
6.024	Tomás y Vilaseca.....	Ronda de San Pedro, 46.....	Idem.
6.025	Sociedad Anónima Aguilá.....	Gerona, 24.....	Idem.
6.026	José Sagristá.....	Canet de Mar.....	Idem.
6.027	Hijos de Mariano Borés.....	Ausias Mar, 91.....	Idem.
6.028	Jaime Torrelas Carreras.....	Real, 549.—Mataró.....	Idem.
6.029	Caballé y Vila.....	Dr. Robert, 23.—Arenys de Mar.....	Idem.
6.030	Francisco Boncompte Lafita.....	Consejo de Ciento, 410.....	Idem.
6.031	Angel Cabuti Clarabuch.....	Ignacio Iglesias, 36.—Calella.....	Idem.
6.032	Reig & Tudó, S. en C.	Progreso, 30.—Pineda.....	Idem.
6.033	Viuda de Mauricio Heymann.....	Nueva de la Rambla, 63.....	Idem.
6.034	Viuda de A. Comas.....	Lauria, 4.....	Idem.
6.035	Industrial Anónima G. V. C.	Trafalgar, 12.....	Idem.
6.036	Hijos de Pedro Portabella, S. en C.	Ronda de la Universidad, 16.....	Idem.
6.039	Buenaventura Bagaria.....	Gerona, 53.....	Idem.
6.040	Hija de J. Capdevila Guarro.....	Pintor Carbonell, 8.—Molins de Rey.....	Idem.
6.041	Jaime Feliú Raventós.....	Mallorca, 517.....	Idem.
6.042	Chassaigne Frères.....	Valencia, 70.....	Idem.
6.044	Adolfo Borés Farreras.....	Rasa, 3.—Arenys de Munt y Aragón, 317.....	Idem.
6.045	Andrés Casaus y Compañía.....	Bailén, 47.....	Idem.
6.046	Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z".....	Cortes, 324.....	Idem.
6.047	Segura Hermanos.....	Travesera Vieja de las Cortes, 32.....	Idem.
6.048	Productos Selectos del Cerdo, S. A.	Capitán Galán, 13.—Manlleu.....	Idem.
6.049	Feliciano Urgell Bayes.....	Riera, 20.—Vich.....	Idem.
6.052	Sucesor de J. Crusellas.....	Lisboa, 30 y 40.....	Idem.
6.053	Manufacturas Serra-Balet, S. A.	Ortigosa, letra A.....	Idem.
6.054	Juan Meya Usart.....	Bruch, 48.....	Idem.
6.055	P. Torres Gros.....	Bailén, 28.....	Idem.
6.056	Manufacturas Mateu Vivesm, S. A.	Ali-Bey, 11.....	Idem.
6.057	Pueyo Hermanos, S. en C.	Mallorca, 184.....	Idem.
6.058	Vicente y Ballesté, S. en C.	Via Layetana, 58.....	Idem.
6.059	Gabriel Vila Coll.....	Plaza de Tetuán, 14.....	Idem.
6.061	Buxade y Pasquin.....	Trafalgar, 35.....	Idem.
6.062	A. Pedrerol.....	Ancha, 3.....	Idem.
6.063	Viuda de Félix Tarda.....	Borrell, 44.....	Idem.
6.064	Hijos de Antonio Gimferrer Serrallonga.....	Bailén, 68.....	Idem.
6.065	Rafael Maqueda Rodríguez.....	Diputación, 369.....	Idem.
6.066	Francisco Mañosa Mañosa.....	Bailén, 64.....	Idem.
6.067	Industrial Montalita, S. A.	Ronda de San Pedro, 66.....	Idem.
6.068	V. Iglesias y Postils.....	Diputación, 329.....	Idem.
6.069	Salinas Maritimas Bonmatí.....	Cánovas del Castillo, 9.—Santa Pola.....	Alicante,
6.070	Mariano Sánchez Rojas Ibarra.....	Canalejas, 36.—Elche.....	Idem.
6.071	Camilo Montahud García.....	Navas, 58.....	Idem.
6.072	José María Navarro Navarro.....	Esparteros, 75.—Novelda.....	Idem.
6.073	Máximo Martínez Román.....	Alcalá-Zamora.—Agost.....	Idem.
6.074	José Román Mollá.....	Canalejas, 6.—Idem.....	Idem.
6.076	Gregorio Viscarret San Juan.....	Nueva, 12.—Villava.....	Navarra.
6.077	Martin Purroy Obrador.....	Mayor, 17.—Lumbier.....	Idem.
6.079	Viuda de Rafael Díaz.....	Béjar.....	Salamanca.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.080	Hija de Francisco Sánchez.....	Rua da Magdalena, 46, Lisboa y Villa-cañas	Toledo.
6.082	García y Navarro.....	Petrel	Alicante.
6.084	Hijos de Simeón Durá.....	Angel Guimerá, 29.....	Valencia.
6.088	Leopoldo Mora Más.....	Guillermo de Osuna, 6.—Manises.....	Idem.
6.089	Julio Sanchis Lázaro.....	Gandía, 7.....	Idem.
6.091	Manuel Vizcaino Ruiz.....	Roberto Castrovido, 24.....	Idem.
6.092	Gárate Bloss y Compañía.....	Arragueta, 10.—Eibar.....	Guipúzcoa.
6.093	José Ignacio Iriarte Aguirrezábal.....	Aldamar, 24.—San Sebastián.....	Idem.
6.095	Severino Boix Vicedo.....	Pablo Iglesias, 18.—Agost.....	Alicante.
6.096	Textil Olesana, S. A.	Gerona, 87.....	Barcelona.
6.097	W. A. Moritz, S. A.	Manuel Azaña, 2.....	Idem.
6.098	Miguel Martínez Berberana.....	Ollauri	Logroño.
6.099	Alonso Cases Pamiés.....	Pérez Galdós, 35.—Orihuela.....	Alicante.
6.101	Cristóbal Linares.....	Cristo, 6.—Vigo-Bouzas.....	Pontevedra.
6.102	La Encartada, S. A.	Elcano, 16.....	Bilbao.
6.103	Alberto de Goiri R. de Aguirre.....	Fernández del Campo, 13.....	Idem.
6.104	Pascual Ellacuría.....	Galdácano	Vizcaya.
6.107	Miguel Cardona Durán.....	Despoblal, 19.—San Juan Despi.....	Barcelona.
6.110	Pelayo Camprubí Amigo.....	Angel Guimerá, 2.—Idem.....	Idem.
6.114	Gatius y Dulcet, S. en C.	Clarís, 33.....	Idem.
6.115	Coto Teuler, S. A.	Santa Olalla de Cala.....	Huelva.
6.116	Bautista Gil Campos.....	Vía Férrea.—Nules.....	Castellón.
6.117	Izar, S. A.	Amorebieta	Vizcaya.
6.118	Juan Adell Blasco.....	Morella	Castellón.
6.120	Luis Gibert Cabré.....	Cruces, 21.—Cambrils.....	Tarragona.
6.123	Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.	Iparraguirre, 8.....	Bilbao.
6.124	Luis Sáinz de Medrano.....	Godorniz, 24.....	Idem.
6.125	Establecimiento y Vidriería Llofrú, S. A.	Balmes, 21.....	Barcelona.
6.126	Lorenzo Gil Clausell.....	San Jaime, 128.—Almazora.....	Castellón.
6.128	Juan B. Aguirre Zalaberrieta.....	Garaitarres.—Vera de Vidasoa.....	Navarra.
6.131	Tomás Cervantes González.....	Miranda	Murcia.
6.132	Diego González Martínez.....	Cartagena	Idem.
6.133	Fidel Genis Genis.....	Agullana	Gerona.
6.134	Cayetano Busalachi.....	Ondarroa	Vizcaya.
6.135	La Industrial Mondragonesa, S. A.	Mondragón	Guipúzcoa.
6.136	Castellanas, Serra y Casadevall, S. A.	Olot.....	Gerona.
6.137	Hijos de Cerezález.....	Parque de San Lázaro, 19.....	Orense.
6.138	Luis Weil Ferda.....	Consejo de Ciento, 225.....	Barcelona.
6.139	Daniel Bautista Casasayas.....	Rambla del Obispo de Pol, 88, Arenys de Mar	Idem.
6.142	Cipriano Olivert Lafarga.....	Cullera	Valencia.
6.143	José Ponset Camsolinas.....	Agullana	Gerona.
6.146	Jaime Pagés Suñer.....	Agullana	Idem.
6.148	Productos "Lux".....	Gascón, 3.....	Zaragoza.
6.149	Sociedad Industrial de Maderas, S. A.	Mallorca, 81.....	Barcelona.
6.151	Rafael Ruiz García.....	Nicolás Salmerón, 3.—Elche.....	Alicante.
6.154	Jerónimo Maciá Martínez.....	Tomás Meabe, 20.—Idem.....	Idem.
6.155	Hijos de Pascual Martínez Fuster.....	Francisco Ferrer, 20.—Idem.....	Idem.
6.168	Eduardo Martínez Carbonell.....	Jorge Juan, 24.....	Valencia.
6.171	Sindicato Agrícola de Rabassaires de Castellbisbal.....	Castellbisbal	Barcelona.
6.172	Henri Mitjavile.....	Paseo de Colón.—Irún.....	Guipúzcoa.
6.173	Sindicato Unión Agraria de Salobreña.....	Salobreña	Granada.
6.174	Sindicato de Trabajadores y Arrendatarios de Tierra.....	Torroella de Montgri.....	Gerona.
6.178	Pedro Mató Puig.....	Alba.—Palamós	Idem.
6.181	José Serra Vicéns.....	San Feliú de Guixols.....	Idem.
6.182	José María Vilar Sala.....	Idem	Idem.
6.183	Luis Coll Plá.....	Idem	Idem.
6.184	Pedro Balmaña Ros.....	Idem	Idem.
6.186	Juan Capó Bennasar.....	Mayor, 103.—La Puebla.....	Baleares.
6.187	Francisco Bennasar Serra.....	Rosario, 126.—Idem	Idem.
6.188	Francisco Caimari Comas.....	Ruido, 25.—Idem	Idem.
6.189	José Isern Muntaner.....	Solteros, 9.—Idem	Idem.
6.191	Antonio Perelló Serra.....	Carretera de Inca.—Idem.....	Idem.
6.192	Onofre Socías Caldes.....	Muros, 40.—Idem	Idem.
6.193	Miguel Bennasar Serra.....	Ancha, 68.—Idem	Idem.
6.194	Jaime Pons Ballespi.....	Traginers, 63.—Idem	Idem.
6.195	Juan Serra Torrens.....	Ruido, 39.—Idem	Idem.
6.196	Pendra y Frígola.....	Ausias March, 21.....	Barcelona.
6.197	Manufacturas Ordeig, S. A.	Provenza, 233.....	Idem.
6.198	Francisco Prat Bosch.....	Wifredo, 109.—Badalona	Idem.
6.199	Quirico Ferrer.....	Canet de Mar.....	Idem.
6.201	J. Puig Marco.....	Gerona, 10	Idem.
6.202	Jaime Imbern Fort.....	Biada, 1.—Mataró	Idem.
6.203	José Durall.....	Juncar, 63	Idem.
6.204	Sabata y Gendrau.....	Gerona, 6	Idem.
6.205	José Vila Trias.....	Amargos, 9	Idem.
6.206	Textil Algodonera, S. A.	Gerona, 19	Idem.
6.207	Hijo de Pedro Pujol, S. A.	Consejo de Ciento, 401.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.208	Luis Escayola Vallhonrat.....	Provenza, 233	Barcelona,
6.209	Matilde Faura, Viuda de Salas.....	Borrell, 203	Idem.
6.210	José Bernabé Matamala.....	Nueva de la Rambla, 39.....	Idem.
6.211	Manufacturas Bufarull, S. A.	Cortes, 680	Idem.
6.212	General Motors Peninsular, S. A.	Mallorca, 433	Idem.
6.214	Viuda de Fernando Carné.....	Pedro IV, 34.....	Idem.
6.216	Hilario Sadurni.....	Nueva, 48.—Vich	Idem.
6.217	Construcciones Mecánicas Monserrat.....	Valencia, 98	Idem.
6.218	Pablo Scheicher.....	Encina, 6 y 8.....	Idem.
6.219	Bernadás y Mir, S. A.	R. de San Pablo, 14.....	Idem.
6.220	Alejandro Bertrius.....	Barra de Ferr, 2.....	Idem.
6.221	Sauret, S. A.	Pelayo, 7	Idem.
6.223	Industrias Pecuarias, S. A.	Eduardo Maristany, 4.....	Idem.
6.224	Viuda de Felipe Iglesias.....	Luria, 21.....	Idem.
6.225	Antonio Ainetlla Albarni.....	Meridiana, 36.....	Idem.
6.226	Federico Xifré Masferrer.....	Eduardo Maristany, 97 y Bruch, 40.—Ba- dalona.....	Idem.
6.227	Hijo de Salvador Bernades.....	Vía Layetana, 61.....	Idem.
6.228	Narciso Janmandreu Sala.....	Trafalgar, 54.....	Idem.
6.229	Eduardo López Arce.....	Borrell, 105.....	Idem.
6.230	Joaquín Pestells Coll.....	Ali-Bey, 25.....	Idem.
6.231	Rosendo Peix Jordana.....	Valencia, 647.....	Idem.
6.232	Patentes Platt, S. A.	Nápoles, 166.....	Idem.
6.233	José Martín Pascual.....	Goya.—Mataró	Idem.
6.234	Sebastián Bonet Concabella.....	Marina, 127	Idem.
6.235	Nuevas Industrias Metalúrgicas, S. A.	Leiva, 14.....	Idem.
6.236	Domingo Targarona.....	Rosellón, 294.....	Idem.
6.237	Rosendo Flaquer Barrera.....	Aragón, 360.....	Idem.
6.238	Enrique Arañó Rodón.....	Moratín, 2.—Mataró.....	Idem.
6.239	Hijos y Nieto de P. Baurier.....	Caspe, 44.....	Idem.
6.240	Pedro Castany Miralda.....	Bruch, 29.....	Idem.
6.242	Viuda de Pedro Argimón.....	Trafalgar, 54.....	Idem.
6.243	Joaquín Montaña Busquets.....	Miguel Cerni, 29.—Calella.....	Idem.
6.244	Pedro Casas Pons.....	Diputación, 182.....	Idem.
6.245	Carbonell y Ros.....	Sepúlveda, 173.....	Idem.
6.247	Manuel Fábregas Gorba.....	R. Universidad, 20.....	Idem.
6.248	Pedro Badía Puighermanal.....	Blanch, 75.—Malgrat.....	Idem.
6.249	Jaime Tortós Tayeda.....	San José, 27.—Calella.....	Idem.
6.250	Juan Ramos Massnet, S. A.	Fermín Galán, 211.—Mataró.....	Idem.
6.252	Viuda de Jaime Saura.....	Doctor Martí Julia, 3.—Calella.....	Idem.
6.254	J. Casas Canudas.....	Lauria, 59.....	Idem.
6.255	Hijo de Francisco Vidal.....	Torrelló	Idem.
6.256	Sedas Ros Campaña, S. A.	R. San Pedro, 33.....	Idem.
6.257	Sobrinos de R. Abad Santonja, S. A.	Alcoy	Alicante.
6.259	Amable Alvarez Vázquez.....	Barrio de Urbi.—San Miguel de Basauri.....	Vizcaya.
6.261	Agrícola Ganadera Forestal de Llaveneras, S. A.	San Andrés de Llaveneras.....	Barcelona.
6.262	Valentín García Sánchez.....	Jaráiz de la Vera.....	Cáceres.
6.264	Albert Hiermanos.....	Pep Ventura, 24.—Hospitalet.....	Barcelona.
6.265	La Gelidense, S. A.	Balmes, 163.....	Idem.
6.266	Jaime Bonay Carsi.....	A. García Hernández, 11.—Hospitalet de Llobregat.....	Idem.
6.267	Tomás Gorina Ariach.....	Paseo de la República, 164.—Sabadell....	Idem.
6.268	José de Caralt Sala.....	Ausias March, 23.....	Idem.
6.269	Huguet, Puig y Guivernau.....	Cortes Catalanas, 593.....	Idem.
6.270	Celestino Callá.....	R. San Antonio, 98.....	Idem.
6.272	Joaquín Cual Roca.....	Platería 65.....	Idem.
6.273	Blanch y Compañía.....	Rambla de San José, 8.....	Idem.
6.275	Juan Bosch Arigas.....	Casa de Campo.—Prat de Llobregat.....	Idem.
6.276	Aguas y Balneario de Corconte.....	Paseo de Pereda, 36.....	Santander.
6.277	José Anguela Plana.....	Alió	Tarragona.
6.278	Pedro Ferré Reverté.....	García Hernández, 14.—Moreli.....	Idem.
6.279	Antonio Domingo Garriga.....	Idem.—Idem.....	Idem.
6.280	Carmen Anguela Plana.....	Alió	Idem.
6.281	Jose Franco Belda.....	Abajo, 34.—Caliosa de Segura.....	Alicante.
6.282	J. Llover Poch, S. en C.	Bruch, 33	Barcelona.
6.283	Emilio Arqué Brujas.....	D. Borrás, 3.—Sabadell.....	Idem.
6.284	Viuda de Jaime Brullet.....	D. Borrás, 1.—Idem.....	Idem.
6.285	Juan Balart Armengol.....	Sabadell	Idem.
6.286	Carlos Seither.....	Rambla de Cataluña, 70.....	Idem.
6.287	A. Domenech, S. en C.—Librería Verdaguer.....	Rambla del Centro, 5.....	Idem.
6.288	Juan Ferrer Miró.....	Castillejos, 101.....	Idem.
6.289	Sucesor de J. M. Fabrè y de V.—Casellas Moncanut... Valentín Prat Jo.....	Rambla de Cataluña, 52.....	Idem.
6.290	José Noviales Anglada.....	Pascual.—Moncada Reisach.....	Idem.
6.292	Hijos de Miguel Piferrer, S. A.	Diputación, 339.....	Idem.
6.293	Matilde Serra Cañamera.....	Consejo de Ciento, 301.....	Idem.
6.294	Ernesto Meyerhoff Cleve.....	Casanovas, 32.....	Idem.
6.295	Ramón Serra Adroher.....	Calabria, 263.....	Idem.
6.296	Marguí y Lamarca.....	San Pol de Mar.....	Idem.
6.297		Bailén, 102.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.300	Productos Codornú y Garriga, S. A.	Independencia, 112.	Barcelona.
6.301	Portabella y P. Germain, S. en C.	Sans, 368.	Idem.
6.302	David de Más Bernal.	Tuset, 22.	Idem.
6.303	Ricardo Sanz Carreras.	Diputación, 296.	Idem.
6.306	Pedro Serra Amigó.	Casa de Campó.—Prat de Llobregat.	Idem.
6.307	José Romero Aracil.	Libertad, 30.—Monforte del Cid.	Alicante.
6.308	Manuel Puig Valdés.	Catorce de Abril, 12.—Benajama.	Idem.
6.309	Francisco Sevilla Sánchez.	Ganet, 47.—San Juan de Alicante.	Idem.
6.310	Javier Francisco Roig Guillot.	García Hernández, 14.—Borrell.	Tarragona.
6.311	José María Mañé Badía.	Afueras, 26.—Idem.	Idem.
6.312	Fernando de la Serna Gutiérrez.	Prat de Llobregat.	Barcelona.
6.314	José P. Roselló Martí.	Villalonga	Valencia.
6.315	Ramón Mollá Castelló.	Tenleria, 12.—Agost.	Alicante.
6.317	Manufacturas Carol, S. A.	Diputación, 237.	Barcelona.
6.319	Manufacturas Eternit, S. A.	Sardanyola	Idem.
6.320	Hijo de J. Mundó Inglés.	Santo Domingo, 2.—Idem.	Idem.
6.321	Sindicato Agrícola de Producción de Cabriils.	Ensanche.—Cambrils	Tarragona.
6.323	Eulalia Juliá Volta.	L. Miró, 172.—San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
6.324	Mariaí Penades Sanchis.	Plaza de la Concepción, 5.—Onteniente.	Valencia.
6.325	P. de Rook.	Ondárroa	Vizcaya.
6.326	Narciso Ricart Coll.	París, 203.	Idem.
6.327	T. Salinas Font.	Balmes, 242.	Idem.
6.328	Miguel Bartolomé Moliner.	Riereta, 35.	Idem.
6.331	Andrés Garriga Basch.	Paseo Nacional, 26.	Idem.
6.332	Alberto Santamaría Armengol.	Rambla de San Antonio, 72.	Idem.
6.335	Dana, S. A.	Nápoles, 166	Idem.
6.336	Juan Ferré Matheu, S. A.	Cendra, 34.	Idem.
6.337	Félix Bas Dalmau.	Cooperativa, 42.—Mataró.	Idem.
6.339	Auer, S. A. E.	Catorce de Abril, 259.	Idem.
6.341	Sociedad Anónima Viladomin.	Ausias March, 25.	Idem.
6.342	Textil Torres, S. A.	Consejo de Ciento, 413.	Idem.
6.343	R. y F. Rovira.	Alta de San Pedro, 33.	Idem.
6.344	Redonet y Garreta, S. A.	Riereta, 22.	Idem.
6.345	Ford Motor Ibérica.	Avenida de Icaria, 149.	Idem.
6.346	Francisco Esteva Estela.	Cortes, 502.	Idem.
6.347	Metales y Platería Ribera, S. A.	Paseo del Triunfo, 59.	Idem.
6.348	Maquinaria Industrial, S. A.	Gerona, 63.	Idem.
6.349	Juan Valls Cañellas, S. A.	Cortes, 663.	Idem.
6.350	Pedro Renom Garriga.	Mónach, 11.	Idem.
6.353	Rómulo Torrento Albert.	Diputación, 216.	Idem.
6.354	Meñé, S. A.	Cortes, 593.	Idem.
6.355	Jubany Hermanos.	Consejo de Ciento, 213.	Idem.
6.356	Transoceanic Trading C.	Urgel, 234.	Idem.
6.357	Manufacturas Casal Malagrida, S. A.	Cortes, 659.	Idem.
6.358	Manufacturas de Roda, S. A.	Trafalgar, 41.	Idem.
6.360	Cucurny Hermanos.	Pablo Iglesias, 58.	Idem.
6.361	Sociedad Española Gardy.	Vía Layetana, 27.	Idem.
6.362	Sociedad Anónima Serra.	Lauria, 53.	Idem.
6.363	Roca Humbert, S. A.	Ali-Bey, 7.	Idem.
6.364	Coompañía General de Industrias, S. A.	Rambla de San Pedro, 72.	Idem.
6.365	Ll. Guarro Casas.	Doctor Martí Juliá, 6.	Idem.
6.366	Industria Mercantil Guardiola, S. A.	Plaza del Palacio, 8.	Idem.
6.372	Benito Diego Bellido.	Echegaray, 1.	Salamanca.
6.373	Ugo Baldacci.	Provenza, 427.	Barcelona.
6.374	Carmelo Zamora Juan.	Catorce de Abril, 14.—Dolores.	Alicante.
6.379	José Pujol Artiza.	F. Galán, 121.—San Feliu de Guixols.	Gerona.
6.382	José María Sauné Tous.	Monterols, 11.—Vilaseca de Solcina.	Tarragona.
6.383	Antonio Vidal Solé.	Plaza de los Castillejos, 17.—Idem.	Idem.
6.388	Joaquín Escatllar Bonet.	Rambla de la Libertad, 30.	Gerona.
6.389	Esteban S. Alvarez Asenjo.	Luarca	Asturias.
6.390	María Romero Grande, Viuda de Eduardo Muelas Romero.	Cional	Zamora.
6.392	Enrique Vera Gras.	Elda	Alicante.
6.393	Juan Vernet Terradas.	Sabadell	Barcelona.
6.394	Hijo de Juan Romeu Voltá.	Idem	Idem.
6.395	Saivador Martí Granell.	A. Guimerá, 39.—Vilaseca de Solcina.	Tarragona.
6.400	Emilio Sol Morera.	Villarroel, 106.	Barcelona.
6.402	Narciso Mallol Salellas.	Luis Gomis, 11.—Aguilana.	Gerona.
6.403	Osrán, Fábrica de lámparas.	Fray Luis de León, 15.	Madrid.
6.405	Artigas y Compañía, S. A.	Granada, 25.	Idem.
6.407	Hijos de Francisco de P. Medel.	»	Sevilla.
6.412	José María Ventosa Oliva.	Mayor, 1.—Bañeras.	Tarragona.
6.413	Juan Gelabert Beltrán.	Inca	Baleares.
6.414	Viuda de Enrique Escapa.	Palma de Mallorca.	Idem.
6.415	Gabriel Llobera Pujol.	Inca	Idem.
6.417	Maristany Hermanos, S. en C.	Nacional, 4.	Barcelona.
6.418	Metalúrgica Vivé y Casals, S. A.	Diputación, 364.	Idem.
6.419	Compañía para la fabricación de contadores y material industrial, S. A.	Carretera de Sarriá, 118.	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.421	Aniceto Negre Sala.....	Calabria, 106.....	Barcelona,
6.423	Octavia Domenech Vendrell.....	Tallers, 45.....	Idem.
6.424	Federico Carreras, Sucesor de Batalla.....	Alta de San Pedro, 37.....	Idem.
6.425	Ramón Forrellad.....	Caspe, 45.....	Idem.
6.426	Mitjans, S. A.....	Rambla de San Pedro, 56.....	Idem.
6.427	José Más Badia.....	Bailén, 25.....	Idem.
6.428	Hijo de José Guardiola.....	Cruz Cubierta, 130.....	Idem.
6.429	Ortado y Cortés.....	Bailén, 22.....	Idem.
6.430	José Ferré Ferré.....	Pablo Iglesias, 14.—Vilaseca de Solcina.....	Tarragona,
6.433	José Quiles Maset.....	Espartero, 8.....	Valencia,
6.434	Cándido Penalba Morencos.....	Libertad, 18.—Albaida.....	Idem.
6.435	Hijo de Montera Feliu.....	Camino Real de Madrid, 12.....	Idem.
6.437	Viuda de José Carrión Morant.....	Pablo Iglesias, 4.—Agost.....	Alicante.
6.438	Francisco Cabot Puig.....	Avenida de Montevideo.—Vilasar de Mar.....	Barcelona.
6.439	Autocesorios Harry Walker, S. A.....	Rosellón, 184.....	Idem.
6.440	Sociedad Anónima Monegal.....	Pablo Iglesias, 25.....	Idem.
6.443	Ramón Darnaculleta Viñas.....	Vallés y Ribot, 77.—La Bisbal.....	Gerona.
6.444	Fábrica de Contadores de Agua "Delaunet", S. A.....	Iztueta, 1.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
6.445	Antonio Cabrero y Compañía.....	H. de Amézaga, 8.—Bilbao.....	Vizcaya.
6.446	Juan Donorte Zaldondo.....	C. Iturriaga y Lándaburu.—Idem.....	Idem.
6.447	Secundino Gorgot Feliu.....	Fernando, 41.....	Barcelona.
6.448	Antonio Bosch Oliveró.....	Ronda de la Universidad, 11.....	Idem.
6.449	Maria González Risso.....	Plaza de Méndez Núñez, 2.....	Cádiz.
6.450	Juan Figueras Cañas.....	Guimerá, 19.—Bañeras.....	Tarragona.
6.451	Juan Arola Bosch.....	C. Domingo Cardenal.—Ballvis.....	Lérida.
6.452	Hijos de R. Arandía.....	Prolongación de Cortes.—Bilbao.....	Vizcaya.
6.455	José Brugat Picas.....	Plaza de la República, 11.—Agullana.....	Gerona.
6.457	Viuda de José Aréchaga.....	Ondárroa.....	Vizcaya.
6.458	Clemente Arnand.....	Huertas, 1.—Sagunto.....	Valencia.
6.459	Vicente Barrantes Sánchez.....	Pi y Margall, 17.—Villanueva de la Sereña.....	Badajoz.
6.461	Luis Esteve Sabater.....	Cortes, 498.....	Barcelona.
6.462	Laboratorios Viñas, S. A.....	Clarís, 71.....	Idem.
6.463	Antonio Escribano Molina.....	S. Banús, 29.—Novelda.....	Alicante.
6.464	Lucio López Andrés.....	Alhama de Murcia.....	Murcia.
6.471	Juan Sevilla Cerón.....	M. Catalá, 21.—Gandia.....	Valencia.
6.472	Catalino Mateu Peña.....	Santo Tomás, 21.....	Castellón.
6.475	Cipriano Martínez Penalva.....	Revillente.....	Alicante.
6.477	Froilán Solans, S. A.....	Ramón y Cajal, 40.....	Zaragoza.
6.479	F. Canela.....	Salón de García Hernández, 167.....	Barcelona.
6.480	José Casals Canet.....	Gerona, 51.....	Idem.
6.482	Joaquín Borrás Ferrer.....	Cortes Catalanas, 616.....	Idem.
6.487	José Guardiola Barenys.....	C. Joaquín Costa.—Vilaseca de Solcina.....	Tarragona.
6.488	Hangrón Científico, S. A.....	Rocafort, 109.....	Barcelona.
6.491	M. Gil Galán.....	Cocheras, 7.—Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
6.492	Agustín Arisa.....	Cercas Bajas, 33.—Vitoria.....	Alava.
6.493	José Cornet Oliveras.....	Bordeta, 94.....	Barcelona.
6.496	Juan Durán Borich.....	España, 69.—San Juan Despi.....	Idem.
6.499	Jaime Carbonell Madolell.....	Angulo, 11.—Hospitalet.....	Idem.
6.500	Juan Gil Casanovas.....	Prim, 43.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.502	Magin Carbonell Calvet.....	Casa de Campo.—San Juan Despi.....	Idem.
6.520	Miguel López Pascual.....	Bruch, 12.—Prat de Llobregat.....	Idem.
6.521	Pedro Domingo Torrens.....	L. Miró, 298.—San Feliu de Llobregat.....	Idem.
6.522	Andrés Arriola Abascal.....	Molins de Rey.....	Idem.
6.526	Juan José Sebastia.....	San Isidro.—Gavá.....	Idem.
6.527	Pedro Alomá Dordal.....	M. Bosch, 29.—San Feliu de Llobregat.....	Idem.
6.528	Francisco Calvet Gasch.....	Despoblat, 18.—San Juan Despi.....	Idem.
6.529	Agustín Faura Sobote.....	San Isidro.—Gavá.....	Idem.
6.530	Vicente Cabo Bonell.....	Avenida de la República, 9.—Algimia de Alfara.....	Valencia.
6.536	Pablo Ambrós Roca.....	Serral, 5.—San Vicente dels Horts.....	Barcelona.
6.537	Salvador Bigas Guiu.....	Pi y Margall, 39.—San Feliu de Llobregat.....	Idem.
6.540	Pedro Ferres Massana.....	Norte, 4.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.544	Eladio Escofet Palau.....	Bruch, 86.....	Idem.
6.546	Jaime Cabré Boada.....	Gracia, 3.—Cambrils.....	Tarragona
6.547	Rullán y Mayol.....	Manzana 48, núm. 16.—Sóller.....	Baleares.
6.548	Juan Gibert Cros.....	Cruces, 32.—Cambrils.....	Tarragona.
6.549	José Baiges Figuerola.....	Foix, 45.—Idem.....	Idem.
6.551	Compañía Auxiliar de Ferrocarriles.....	Beasain.....	Guipúzcoa.
6.552	Juan Bañuls Martínez.....	San Francisco de Borja, 60.—Gandia.....	Valencia.
6.555	Fábricas de L. Mata y Pons, C. A.....	Bruch, 9.....	Barcelona.
6.556	Agustín Casas Maimó.....	Maragall, 10.—Molins de Rey.....	Idem.
6.557	Francisco Mario Bistagne.....	Pasaje de la Paz, 10.....	Idem.
6.558	Joaquín Farrés Anguera.....	Casanovas, 24.—Sabadell.....	Idem.
6.559	Seydoux, S. A.....	Cortes, 627.....	Idem.
6.560	Industrial Química de Cataluña.....	Vía Layetana, 37.....	Idem.
6.561	Juanico Hermanos, S. en C.....	Cortes, 682.....	Idem.
6.562	D. Grisso.....	Balmes, 24.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.563	F. Juan Guarros Domenech.....	Constitución, 34.—Villafranca del Pa- nadés.....	Barcelona.
6.565	Industrias Electromecánicas de Getafe, S. A.	Getafe	Madrid.
6.567	Lacalle y Compañía.....	»	Barcelona.
6.568	J. Argente Soriano.....	Pi y Margall, 36.—Hospitalet de Llo- bregat.....	Idem.
6.569	Bellés Hermanos.....	Gerona, 97.....	Idem.
6.574	José Biscarri Monserrat.....	Pi y Margall, 6.—San Vicente dels Horts.	Idem.
6.579	Aquilino Naranjo Barquero.....	P. Castelar, 8.—Villanueva de la Serena.	Badajoz.
6.580	Antonio Mas Molina.....	Nueva, 10.—Granja de Rocamora.....	Alicante.
6.581	José Raventós, S. A.	Paseo de la República, 24.....	Barcelona.
6.583	Ricardo Maese García.....	Ronda de San Pedro, 15.....	Idem.
6.584	Sabater y Pons, S. A.	Béjar, 63 al 67.....	Idem.
6.585	Jaime Subiraña Pongrau.....	Caspe, 127.....	Idem.
6.588	Eusebio Paulet Cuyás.....	Barcelona, 106.—San Vicente dels Horts.	Idem.
6.591	Francisco Mata Valls.....	Pi y Margall, 12.—Idem.....	Idem.
6.593	Luis Moga Perellada.....	Idem.—Idem	Idem.
6.594	Marcos Valls Prats.....	Parras, 16.—Idem	Idem.
6.596	Ortopedia y Cirujía.....	Arcos, 12.—Manresa.....	Idem.
6.597	Pablo Scharlau Singer.....	Aragón, 219.....	Idem.
6.598	José Vidal Padró.....	Paseo de la República, 13.....	Idem.
6.599	Jaime Verdú Soto.....	Adolfo Clavarana, 35.—Orihuela.....	Alicante.
6.600	Ramón Martí Granell.....	Hospital, 4.—Vilaseca de Solcina.....	Tarragona.
6.605	José Ventura Más.....	Sole, 7.—Santa Coloma de Cervelló.....	Barcelona.
6.609	José Munné Rovira.....	San Antonio, 6.—San Vicente dels Horts.	Idem.
6.612	Vicente Tuset Sala.....	J. Verdaguer, 20.—Idem.....	Idem.
6.617	Mariano Tuset Sala.....	Idem.—Idem	Idem.
6.620	Magín Tapias Olivé.....	General Prim, 29.—San Juan Despi.....	Idem.
6.622	José Resell Trabal.....	Barrio Marina, 46.—Hospitalet de Llo- bregat.....	Idem.
6.624	Salvador Martí Mitjans.....	Verdaguer, 96.—Molin de Rey.....	Idem.
6.626	Augusto Mercader Masaguer.....	Mayor, 1.—Torroella de Montgu.....	Gerona.
6.627	Pedro Noguera Altés.....	Afuera, 27.—Arenys de Mar.....	Barcelona.
6.628	José Teixidó Condeminas.....	Riba, 18.—San Feliu de Llobregat.....	Idem.
6.629	Juan Olivé Comas.....	Despoblat, 56.—San Juan Despi.....	Idem.
6.635	Antonio Sabatè Massana.....	C. Barcelona.—Molins de Rey.....	Idem.
6.638	Baudillo Riera Vidal.....	M. Cinto.—Prat de Llobregat.....	Idem.
6.643	Carlos Tuset Sala.....	Barcelona, 145.—San Vicente dels Horts.	Idem.
6.644	Benita Sobotes Bori.....	San Isidro.—Gavá.....	Idem.
6.647	Fomento de Agricultura, Sindicato Agrícola.....	Cornellá de Llobregat.....	Idem.
6.648	Viuda de Arturo Virosque.....	Lepanto, 22.....	Valencia..
6.652	Pablo Piguillem Busquets.....	Prat de Llobregat.....	Barcelona.
6.656	Miguel Massós Durán.....	San Feliu de Guixols.....	Gerona.
6.659	Miguel Rovira Bofill.....	Marina, 86.—Prat de Llobregat.....	Barcelona.
6.660	Fernando Ortoneda Pamies.....	Mayor, 42.—Cambrils.....	Tarragona.
6.661	Carlos Martí Pellicé.....	Carlan, 13.—Idem	Idem.
6.662	Fernando Ortoneda Ortoneda.....	Trigué, 4.—Idem.....	Idem.
6.665	Sindicato Agrícola de Papiol.....	Papiol	Barcelona.
6.667	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Verges.....	Verges	Gerona.
6.668	Alejandro Morillo Doremus.....	Gerona, 3.....	Barcelona.
6.671	E. Puigdemolas, S. L.	Ausias March, 50.....	Idem.
6.673	La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.	Bailén, 59.....	Idem.
6.674	S. A. Vichy Catalán.....	Rambla de San José, 18.....	Idem.
6.675	Manuel Martos del Castillo.....	Adriano, 79.....	Idem.
6.676	Payá Hermanos, S. A.	Santa Rita, 37.—Ibi.....	Cádiz.
6.678	Vilar Barbany y Diumaro, S. A.	Bailén, 52.....	Alicante.
6.679	Viuda de Luis Sánchez.....	Bailén, 11.....	Barcelona.
6.681	Manufacturas Puigros, S. A.	Bruch, 51.....	Idem.
6.682	Enrique Solana Guitart.....	Almogávares, 125.....	Idem.
6.683	W. Heimer Norling, C.º Limitada.....	Muelle, 9.—Cartagena.....	Murcia.
6.686	Francisco Fargas Adam.....	San Saturnino, 32.—Vich.....	Barcelona.
6.687	Miguel Serra Badell.....	Paseo de la República, 9.—Idem.....	Idem.
6.688	Ramón Alier Esteve.....	Rambla Moncada, 27.—Idem.....	Idem.
6.689	José Colomer Castells.....	Vich	Idem.
6.690	José Oliveros Domenech.....	Arrabal Alto de Jesús, 34.—Reus.....	Idem.
6.698	Jaime Guxens Via.....	Regás, 10.—Gavá.....	Tarragona.
6.699	Jaime Pañell Codina.....	San Pedro, 36.—Idem.....	Barcelona.
6.700	Pablo Pujals Tintoré.....	Masia Ribas.—Idem.....	Idem.
6.701	Miguel Colomé Melich.....	San Pedro, 58.—Idem.....	Idem.
6.703	Alejandro Tejedor San José.....	Felanitx	Idem.
6.706	Jose María Aymat Pujol.....	Santo Tomás, 60.—Reus.....	Baleares.
6.708	Olegario Godó, S. A.	Paseo de la República, 27.....	Tarragona.
6.709	A Steinhausen Otto.....	Peligro, 10 al 14.....	Barcelona.
6.710	José Pané, S. en C.	Almogávares, 189.....	Idem.
6.711	Quer Hermanos y Pratdesaba.....	Trafalgar, 54.....	Barcelona.
6.712	Industrias y Almacenes Cots, S. A.	Tamarit, 159.....	Idem.
6.713	Sucesores de B. Brutan.....	Aragón, 308.....	Idem.
6.715	Platón Texido Sans.....	Diputación, 175.....	Idem.
6.716	Mauri & Compañía.....	Cruz de los Canteros, 2.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.717	Sociedad Anónima Española "Fichet"	Caspe, 40.	Barcelona.
6.718	José Colomer Visa	Cataluña, 20.—Mataró.	Idem.
6.719	Albóniga y Compañía	Garδοqui, 9.	Bilbao.
6.720	Francisco Sáinz	Concha, 17.	Idem.
6.721	Eugenio Bilbao Longaray	Plencia	Vizcaya.
6.722	Nertobriga, S. A. minera	Fregenal de la Sierra	Badajoz.
6.723	Antonio José Rueda Muñoz	Catalina Marin, 14.—Lucena.	Córdoba.
6.727	Sociedad Minera de Victoria	Bosost	Lérida.
6.730	Saturnino Ibañez	Juan José Ruano, 7.—Santoña.	Santander
6.731	Granja Quirós	Cóbreces	Idem.
6.732	Abel Matutes Torres	C. de Rosellón, 5.—Ibiza	Baleares.
6.737	Fernando Jofre	Torres Juanama, 35.—Palafrugell.	Gerona.
6.739	Pedro Gilabreda Ferrer	José María Bartrina, 23.—Prat de Llobregat.	Barcelona.
6.740	Hijos de E. Baranjé, S. A.	Gayarre, 57.	Idem.
6.746	Cortes, Hermanos y Sobrinos	A. Guimerá, 7.—Sarriá.	Idem.
6.747	Sociedad Bilbaína de Minerales y Metales, S. en C.	Buenos Aires, 4.	Bilbao.
6.748	Industrias Carreras Soujol, S. A.	Campo Sagrado, 18.	Barcelona.
6.750	Eduardo Romero Cortés	Altillo.—Bentarique	Almería.
6.753	Tomás Nicolau Riba	F. Lairet, 48.	Idem.
6.754	Rius, Manich, S. A.	»	Barcelona.
6.755	José Maynon	Torrente Lladoners, 16.—Canet de Mar.	Idem.
6.756	Francisco Serra Puig	Mayor, 59.—Aiguafreda.	Idem.
6.758	Hijos de Rogelio Rojo	Valencia, 335.	Idem.
6.762	Oriol y Oliveras	Rambla de Cataluña, 9.	Idem.
6.763	Tormo, Gurgui y Miralles	Vía Layetana, 20.	Idem.
6.766	Lonas Rovira	J. Verdager, 40.—Masnou.	Idem.
6.770	Julia Doz Ramón	República, 2.—Morell.	Tarragona.
6.777	José Sesé Sesé	Cortes, 458.	Barcelona.
6.779	Augusto Pérez Garmendia	Concepción Arenal, 3.	Madrid.
6.782	Vallés y Galimany, S. en C.	Trafalgar, 25.	Barcelona.
6.784	Monfort y Compañía	Mallorca, 177.	Idem.
6.785	Transmisiones, Engrases y Suministros, S. A.	Avenida de Catorce de Abril, 408.	Idem.
6.787	United Shoe Machinery Company, S. A. E.	Fortuny, 5.	Idem.
6.788	Hijos de Francisco Alvarez	Carmen, 76.	Murcia.
6.789	Sepúlveda y Moreno	Pantoja, 12.—Cartagena	Málaga.
6.792	Adolfo Morales García	Doctor Dávila, 21.	Idem.
6.794	Yamin A. Benarroch Benzaquen	»	Idem.
6.795	Oxidrica Malagueña, S. A.	Strachan, 24.	Idem.
6.803	Sobrinos de Félix Sáenz Calvo	»	Idem.
6.817	Juan Ruiz Yuste	Malasaña, 11.	Idem.
6.833	José Morant Brotons	Alfarería, 1.—Agost.	Alicante.
6.834	Juan Boix Vasalo	Fermin Sánchez, 9.—Idem.	Idem.
6.835	Serra y Compañía, S. L.	García Hernández, 32.	Idem.
6.836	Rafael Quiles Soler	Demetrio Poveda, 2.—Monóvar.	Idem.
6.837	Sixto Arriaga Gómez	Canalejas, 9.—Jijona.	Idem.
6.838	Angel Loyarte Huici	Goizueta	Navarra.
6.839	Fundiciones de Alsásua, S. A.	Alsasua	Idem.
6.841	Toribio Alzate Igoa	Errazu.—Valle de Baztán.	Idem.
6.843	Luis Martín Alborch	Amador de los Ríos, 10.	Sevilla.
6.844	Juan J. Serrano Bejarano	Sánchez Perrier	Idem.
6.845	Antonio Gutiérrez, S. en C.	Arrebolera, 13.	Idem.
6.846	López Guillén, S. A.	Braulio Moreno, 21.	Almería.
6.847	Tomás Altuna e Hijos	Frénte al Cementerio de Pollos.—San Sebastián.	Guipúzcoa.
6.851	Miguel Toldrá Calafell	Avenida de Francisco Maciá, 3.—Golmés.	Lérida.
6.853	Hijo de Joaquín Meseguer	Plaza de Teruel, 2.	Murcia.
6.855	Ramón Manterola	Aldamar, 5.—Guetaria.	Guipúzcoa.
6.857	Enrique Sorribes Bodi	Burriana	Castellón.
6.860	Soler y Segura	Joaquín Costa, 20.—Alcoy	Alicante.
6.863	Sederías Balcells, S. A.	Plaza de Tetuán, 27.	Barcelona.
6.868	Gómez Cueto-Leather Corporation, S. A.	Provenza, 199.	Idem.
6.871	Pedro Bernardos Frutos	Avenida de Madrid, 129.	Zaragoza.
6.873	Sindicato Agrícola Vinícola	Pla del Panadés.	Barcelona.
6.874	Juan Bautista Ferrer Pérez	Chica, 34.—Melilla.	Málaga.
6.875	Industrial de Veguellina de Orbigo, Manuel Gallego	Barrio de la Estación.—Veguellina de Orbigo.	León.
6.876	Isaac Suárez	Astorga	Idem.
6.877	Valentin del Hoyo y Compañía, S. en C.	Lorenzo Segura, 4.—Idem.	Idem.
6.880	José María Mestres Solé	Pi y Margall, 11.—Villalonga.	Tarragona.
6.881	Francisco García	Wad-Rás, 3.	Santander.
6.888	Carbonell y Compañía, Sucesor	A. Aracil, 3.—Alcoy.	Alicante.
6.890	José Sanromá Nicolau	República, 2.—Morell.	Tarragona.
6.896	José Chas Morlan	Gaiteira, 6	La Coruña.
6.898	Enrique Recaséns Paret	Palamós	Cerona.
6.899	J. Frigola Frigola	Torres Juanamá, 33.—Palafrugell.	Idem.
6.900	Juan Torrent Torres	Ciudadela	Baleares.
6.901	Miguel Guitart Fornaris	Idem	Idem.
6.902	Felipe Arévalo Salto, Bodega de Arévalo	Alarcos, 31.	Ciudad Real.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.905	Sociedad Minera Verge de Monserrat, S. A.	Barriada de San Antonio, 109	Barcelona.
6.914	Carmen Santaña Casamor	Abajo, 2.—Plá del Panadés	Idem.
6.918	Vicente Bargues Cardona	Azcárraga, 37	Valencia.
6.919	Enrique Donnay Pitarch	Juan Lloréns, 22	Idem.
6.920	Francisco Vilar Martínez	Rafael Valls, 23.—Manises	Idem.
6.921	Viuda de Ernesto Vallés	Lepanto, 9	Idem.
6.922	Jaime Moreno Navarro	Ramón y Cajal, 49	Idem.
6.923	Alfredo Ferrán Chirives	Blasco, 17.—Alcira	Idem.
6.924	Casa Martínez y Orts	Ramón y Cajal, 50	Idem.
6.926	Mariano Garín Martí	Pinzón, 6	Idem.
6.927	Feliciano Bartual March	Picasent, 11	Idem.
6.928	José Lloret Tormo	Libertad, 2.—Albaida	Idem.
6.929	Textil Albert Boscá	»	Idem.
6.930	Felipe Andrés Fresquet	Hospital, 18.—Idem	Idem.
6.931	Mueblés Benlloch, S. A.	M. de Bellet, 11	Idem.
6.932	Enrique Ballbona Martí	Sagunto, 180	Idem.
6.936	Laboratorio Sanavida	San Juan de Aznalfarache	Sevilla.
6.937	Pedro Rodríguez Quilez	Barrionuevo.—Albox	Almería.
6.938	Pedro Martín Martín	“Almachar”.—Mijas	Málaga.
6.939	Francisco Ortiz Segovia	Idem.—Idem	Idem.
6.940	Mediaseda, S. A.	Prim, 62.—Tarrasa	Barcelona.
6.942	Guisel, Rico y Vicedo, S. L.	San Miguel, 9.—Aspe	Alicante.
6.943	Salvador Pascual García	San Blas, 17.—Ibi	Idem.
6.944	Benjamín Boix Chorro	F. Sánchez.—Agost	Idem.
6.948	José Sarda Pinent	Huerto de Miró.—Reus	Tarragona.
6.949	Pablo Ramón Llagostera	Huertos de Sabaté.—Idem	Idem.
6.950	Sebastiana Puig Ras	Huerto de Don Pablo Jaumá.—Idem	Idem.
6.951	José Martí Durán	Huertos de Don Juan Vives.—Idem	Idem.
6.972	José Olivert Serret	San Feliu de Guixols	Gerona.
6.974	Agua de Insalus, S. A.	Tolosa	Guipúzcoa.
6.975	Gonzalo Zobarán	Crescencio Echeverría.—Bermeo	Vizcaya.
6.976	David Fabregat Pallarés	Sabadell	Barcelona.
6.977	Sucesor de D. y C. Sallarés	Bélgica, 46.—Idem	Idem.
6.979	Ignacio Melich Cuxart	Mercaler, 1.—Cornellá de Llobregat	Idem.
6.981	José Melich Riera	Rubió y Orts, 66.—Idem	Idem.
6.982	Juan Melich Riera	Rubió y Orts, 18.—Idem	Idem.
6.983	Casa Garrouste	Caballero de Gracia, 58	Madrid.
6.984	José Chambo Adam	Avenida de Pablo Iglesias, 1.—Algemesi	Valencia.
6.985	Domingo Darner Martí	Agullana	Gerona.
6.986	José María Dalmasas Bocabella	San Juan, 127	Barcelona.
6.987	Almacenes Santos Conde	Gomecello	Salamanca.
6.989	Antonio Boyero Rodríguez	Jerez de los Caballeros	Badajoz.
6.991	Francisca Alberich Masgoret	G. y García, 28.—Villalonga	Tarragona.
6.993	José Iborra Fenollosa	A. Zamora, 18.—Rafelbuñol	Valencia.
6.994	Villanova & Altich, S. en C.	San Juan.—Reus	Tarragona.
6.995	Eliás Reyes Luidó	Jerez de los Caballeros	Badajoz.
6.997	Baldomero Tubert Bonal	Agullana	Gerona.

RELACION NUMERO 2

Exportadores que son bajas definitivas en el Registro Oficial de Exportadores por haber expresado tal deseo, con indicación de los números que tenían asignados en el citado Registro.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.532	Buenaventura Plarromani Vilargunté	San José de Roses, 34.—Badalona	Barcelona.
6.539	Laboratorio Vellino	Provenza, 467	Idem
6.917	Manuel Romero Cosín	San Jacinto, 21	Valencia

RELACION NUMERO 3

Relación de Exportadores que no han solicitado la renovación del número que tienen asignado en el Registro Oficial de Exportadores, con arreglo a la Orden de 3 de Noviembre de 1933.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.010	Juan Rimblas Jané.....	San Antonio, 4.—San Andrés de Llavaneras	Barcelona,
6.016	Manuel Masriera Bonany.....	San Pedro, 54.—Mataró.....	Idem.
6.017	Ramón Castelló.....	Calella	Idem.
6.037	Laboratorio Andrómaco.....	Vía Layetana, 28.....	Idem.
6.038	Manufacturas Soler, S. A.	Ronda de San Pedro, 25.....	Idem.
6.043	Francisco Zaragoza Vives.....	Consejo de Ciento, 262.....	Idem.
6.050	J. Romagosa, S. en C.	Diputación, 217.....	Idem.
6.051	Hija de Antonio Soler.....	Vía Layetana, 42.....	Idem.
6.060	Roca & Guix, S. L.	Torrijos, 42.....	Idem.
6.075	Fructuoso Pérez Martínez.....	Mayor, 91.—Pamplona.....	Navarra.
6.078	Ramoneda e Hijos.....	Topete, 41.—Tarrasa.....	Barcelona.
6.081	Nieves López Loriga.....	Cabezueta del Valle.....	Cáceres.
6.083	José Monzón Soliver.....	Monóvar	Alicante.
6.085	Ramón Sanchis Rodrigo.....	Libertad, 41.—Alfajar.....	Valencia.
6.086	Ramón Revert Oriola.....	Mayans, 16.—Onteniente.....	Idem.
6.087	Vicente Muntaner Lerma.....	Camino de Aldaya, 12.—Manises.....	Idem.
6.090	Manuel Pastor Cuallado.....	Mayor, 11.—Masanasa	Idem.
6.094	Isidro Grau Amorón.....	Mayor, 99.—Monóvar.....	Alicante.
6.100	Villanueva y Zarauza, S. L.	Castelar, 8.—Vigo.....	Pontevedra.
6.105	José Clos Quera.....	Agullana	Gerona.
6.106	Fulgencio García Bernal.....	Cuesta Blanca, 82.—Cartagena.....	Murcia.
6.108	Felipe Ayats Virosella.....	Muralla.—Borrossa	Barcelona.
6.109	José Company Albareda.....	Plaza de la Cruz, 15.—Molins de Rey.....	Idem.
6.111	Pablo Alemani Escala.....	Santa María, 39.—La Palma de Cervelló.....	Idem.
6.112	Establiments Productes Fructidor.....	Bariberi, 3.....	Madrid.
6.113	Lombard, S. A.	Pascual y Genis, 14.....	Valencia.
6.119	Arrillaga y Compañía.....	Eibar	Guipúzcoa.
6.121	Esmaltería Guipuzcoana, S. A.	Rentería	Idem.
6.122	La Farga Casanovva, S. A.	Capdevanol	Gerona.
6.127	Eduardo Fernández Zapata.....	Isla Cristina.....	Huelva.
6.129	Diego Aznar García.....	La Guía.....	Murcia.
6.130	Cayetano Gutiérrez Nieto.....	Idem	Idem.
6.140	Hija de F. Pijuán.....	Tárrega	Lérida.
6.141	José Piera Lliso.....	Pérez Galdós, 15.—Alcira.....	Valencia.
6.144	Fulgencio Otón Soto.....	La Guía.....	Murcia.
6.145	Vicente del Pueyo Iñiguez.....	Don Pedro Niño, 5.....	Sevilla.
6.147	Jaime Serrano Parrés.....	Santos Médicos, 13.—Elche.....	Alicante.
6.150	Viuda de Antonio Requena.....	Carretera de Aspe.—Idem.....	Idem.
6.152	Viuda de Westendorp.....	Plaza de Riego, 21.....	Málaga.
6.153	José Salabert Campuriol.....	La Era, 9.—Agullana.....	Gerona.
6.156	Lorenzo Riera Altarriba.....	P. Jofre, 5.—Anglés.....	Idem.
6.157	Francisco Perxés Guimbernat.....	Mayor, 47.—Darnius.....	Idem.
6.158	Juan Ollé Bartrolot.....	Santa María, 39.—La Palma de Cervelló.....	Barcelona.
6.159	José Riba Roca.....	Idem, 11.—Idem.....	Idem.
6.160	Antón Paulet Millá.....	Idem, 20.—Idem.....	Idem.
6.161	Salvador Obiol Fisas.....	San Isidro, 7.—Idem.....	Idem.
6.162	Francisca Rivas Roca.....	Idem, 3.—dem.....	Idem.
6.163	Jaime Roca Ollet.....	Plaza de la Palma, 1.—Idem.....	Idem.
6.164	Saturnino Vendrell Vendrell.....	Casa de Campo.—Begas.....	Idem.
6.165	Ramona Reverter Mayor.....	Maciá, 28.—Molins de Rey.....	Idem.
6.166	Agustín Viñals Puig.....	Mata, 2.—Mataró.....	Idem.
6.167	José Pugiola Clavaguera.....	Santa Leocadia de Aldama.....	Idem.
6.169	Cándido García García.....	San Ildefonso.—Totana.....	Murcia.
6.170	José Miguel Martínez Reverte.....	General Aznar, 56.....	Idem.
6.175	José Martínez Beltrán.....	Catorce de Abril, 9.—Dolores.....	Alicante.
6.176	José Martínez Pérez.....	Libertad.—Idem	Idem.
6.177	Mancomunidad de las Minas de Hierro de Ceheguín.....	Príncipe, 10.....	Madrid.
6.179	Rafael Suárez Rivas.....	San Agustín, 10.....	Idem.
6.180	José Bausis Sagrera.....	Cassá de la Selva.....	Gerona.
6.185	Miguel Crespi Pons.....	La Puebla.....	Baleares.
6.190	Guillermo Pons Caimari.....	Idem	Idem.
6.200	Viuda de Jaime Pahí.....	Por-bout, 76.....	Barcelona.
6.213	Concesión Española Ufa.....	Antonio Maura, 16.....	Madrid.
6.215	José Catusís Soler.....	Cortes, 750.....	Barcelona.
6.222	Carlos F. de la Reguera.....	Cera, 1 bis.....	Idem.
6.241	Antonio Armadá Mora.....	Canet de Mar.....	Idem.
6.251	Emilio Cabot Cabot.....	San Agustín, 47.—Mataró.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.253	Samuel Capera.....	Roma, 1.....	Barcelona.
6.258	Moises Sancha, S. A.....	Montera, 14.....	Madrid.
6.260	Asociación de Labradores de Estepona.....	Plaza de A. Suárez.—Estepona.....	Málaga.
6.263	Pablo Barneda Pujulá.....	Agullana.....	Gerona.
6.271	Román Beltrán Riu.....	Aragón, 333.....	Barcelona.
6.274	Julio Llori.....	Jaime I, 14.....	Idem.
6.291	Sindicato Agrícola El Campo.....	Caleta de Vélez-Málaga.....	Málaga.
6.298	Vicente Palacios Santiago.....	Santa Magdalena, 11.....	Barcelona.
6.299	R. Serra Llabés.....	Rech Condal, 5.....	Idem.
6.304	José Voltá.....	Vía Layetana, 59.....	Idem.
6.305	Diego Pérez Gómez.....	Hermosilla, 24.....	Madrid.
6.313	Juan Martí Mané.....	Casa de Campo.—Prat de Llobregat.....	Barcelona.
6.316	Jacinto Bassols.....	Avenida de la Puerta del Angel, 24.....	Idem.
6.318	Sindicato Oficial Agrícola de San Juan, de Alicante.....	San Juan de Alicante.....	Alicante.
6.322	Hijo de J. Oliveras Abadal.....	Sabadell.....	Barcelona.
6.329	José Ferrán Condominas.....	José A. Clavé, 24.—Areys de Mar.....	Idem.
6.330	Alabern y Romani Hermanos.....	Prat de la Riba, 142.—Calella.....	Idem.
6.333	Mateu Giralt Magdalena.....	Pallars, 160.....	Idem.
6.334	Juan B. Morató Font.....	República, 87.....	Idem.
6.338	Garriga, S. A.....	Arenys de Mar.....	Idem.
6.340	La Fabril de Géneros de Punto, S. A.....	Caspe, 85.....	Idem.
6.351	Fabricación Mecanográfica Nacional, S. A.....	Guinardó, 32.....	Idem.
6.367	Julián Lacruz Espada.....	Pesquera.....	Santander.
6.368	Juan Panadés Nimbó.....	Poai.....	Lérida.
6.369	Raimón Viladrich Regué.....	Idem.....	Idem.
6.370	Modesto Aldomé Canut.....	Bellvis.....	Idem.
6.371	Jerónimo Borrell Cepdevila.....	Idem.....	Idem.
6.375	Francisco Gómez Ferrández.....	Dolores.....	Alicante.
6.376	José Antonio Jiménez Navarro.....	Idem.....	Idem.
6.377	Manuel Penalva Jiménez.....	Idem.....	Idem.
6.378	Pascual Alonso Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
6.380	Antonio Sarto Carnicer.....	Plaza.—Sabiñán.....	Zaragoza.
6.381	Juan Villuendas Monserrat.....	Plaza de Colón, 13.—Morella.....	Castellón.
6.384	Juan Tarés Cabré.....	Mayor, 37.—Viñols.....	Tarragona.
6.385	Juan Vidal Cancho.....	Rey, 4.—Idem.....	Idem.
6.386	Mariano Martí Porqueras.....	Distrito 2.º, Casa de Campo.—Reus.....	Idem.
6.387	José Más Pujals.....	Mayo, 14.—Viñols.....	Idem.
6.391	Solsona Rius, S. A.....	Wad-Rás, 127.....	Barcelona.
6.396	Salvador Martí Granell.....	Angel Guimerá, 39.—Vilasecca de Solcina.....	Tarragona.
6.397	Manufacturas Marsé, S. A.....	Arrabal.—Calella.....	Barcelona.
6.398	Pablo Sala Montserrat.....	Distrito 2.º, Casa de Campo, 331.—Reus.....	Tarragona.
6.399	Sebastián Negueruela Montes.....	Albelda de Iregua.....	Logroño.
6.401	Francisco Verdú Mateu.....	M. de Torres, 1.—Elche.....	Alicante.
6.404	Remaga.....	Clavel, 2.....	Madrid.
6.406	Valeriano Martínez García.....	Puebla, 37.....	Burgos.
6.408	Francisco Martorell.....	Nueva, 19.—Argentina.....	Barcelona.
6.409	Fernando Ros Freginals.....	Fermin Galán, 28.—Idem.....	Idem.
6.410	Juan Rigola Valls.....	Nueva, 18.—Idem.....	Idem.
6.411	Salvador Targarona Ginestá.....	Puig, 1.—Idem.....	Idem.
6.416	Calzados Minerva.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.
6.420	Industrias Sanitarias, S. A.....	Cortes.....	Barcelona.
6.422	Industrias Derivadas del Azúcar, S. A.....	Avenida de Mistral, 64.....	Idem.
6.431	Jaine Mulet Mulet.....	Cadorers, 12.....	Valencia.
6.432	Judas Araten.....	Plaza del Mercado, 17.—Algemesí.....	Idem.
6.436	Llorens y Carbonell.....	Emilio Castelar, 31.—Jijona.....	Alicante.
6.441	Odeón, S. A.....	Estación de M. Z. A.....	Barcelona.
6.442	Fernando Carrasco Vallejo.....	Andújar.....	Jaén.
6.453	Louis Frank.....	Vía Layetana, 19.....	Barcelona.
6.454	Rafael Díaz Lara.....	Carretera de Málaga-Almería, 40.—Almuñécar.....	Granada.
6.456	Juan Genis Artiza.....	Colón, 1.—Agullana.....	Gerona.
6.460	Abdón Baldrich Martorell.....	Rambla de Massini, 4.—Reus.....	Tarragona.
6.465	Baudillo Descals Aubert.....	Vilanova, 5.—Olot.....	Gerona.
6.466	Rosendo Genis Aubert.....	Idem.—Idem.....	Idem.
6.467	Enrique Gómez Maestre.....	Sabiñán.....	Zaragoza.
6.468	Rosendo Blanch Estalella.....	Mayo, 45.—Viñols.....	Tarragona.
6.469	Manuel Gisbert Lecha.....	Muralla, 12.—Morella.....	Castellón.
6.470	Francisco Fenollar Salort.....	Oliva.....	Valencia.
6.473	Eusebio Masgrau Agut.....	La Trobada.....	Lérida.
6.474	Manuela Agustí, Viuda de Erola.....	Seo de Urgel.....	Idem.
6.476	Pascual Venavent Llorens.....	Poliñá de Júcar.....	Valencia.
6.478	Basilio Mesa García.....	Navas de Oro.....	Segovia.
6.481	Juan Daroca.....	Paseo de la República, 36.....	Barcelona.
6.483	Esteban Granell Pardo.....	Pi y Margall.—Vilaseca.....	Tarragona.
6.484	Mauricio Concepción Pérez.....	Breña Baja.....	Tenerife.
6.485	Sotero García Hernández.....	Idem.....	Idem.
6.486	Amado de la Cruz Fernández.....	Idem.....	Idem.
6.489	Sebastián Roca Ruiz.....	Plaza Arriola, 15.....	Málaga.
6.490	Juan Palomerías Vila.....	Corriente, 14.—Agullana.....	Gerona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.494	José Font Mallol.....	F. Maciá, 38.—San Vicente dels Horts...	Barcelona.
6.495	Jaime Barreda Teda.....	Norte, 5.—Idem.....	Idem.
6.497	Magdalena Llorgues Piera.....	J. Cuxart, 59.—Cornellá de Llobregas....	Idem.
6.498	Modesto Babot Tapias.....	España, 43.—San Juan Despi.....	Idem.
6.501	Victor Capdevila Gaupache.....	J. Verdaguer, 12.—San Vicente dels Horts	Idem.
6.503	Francisco Campmany Sabot.....	Villarrol, 44.....	Idem.
6.504	Jaime Ferres Marco.....	Catorce de Abril, 9.—San Vicente dels	Idem.
		Horts.....	Idem.
6.505	Pablo Huguet Puig.....	Serrol, 46.—Idem.....	Idem.
6.506	José Amigó Rius.....	Santa Catalina, 17.—Molins de Rey.....	Idem.
6.507	Francisco Guilera Montreux.....	Monturiol, 25.—Idem.....	Idem.
6.508	Pere Pont Más.....	Verdaguer, 129.—Idem.....	Idem.
6.509	Roque Colell Setó.....	Maciá, 100.—Idem.....	Idem.
6.510	Miguel Casampere Rigol.....	Catorce de Abril, 7.—San Vicente dels	Idem.
		Horts.....	Idem.
6.511	Jaime Frigola Pagés.....	Bassá, 1.—Ventalló.....	Gerona.
6.512	José Claret Valleorba.....	Barranquero, 21.—Molins de Rey.....	Barcelona.
6.513	Juan Guixart Segura.....	Plaza de la Cruz, 11.—Idem.....	Idem.
6.514	Lorenzo Castell Muleras.....	Barcelona, 47.—Idem.....	Idem.
6.515	David Lozano Larrea.....	Barcelona, 231.—Idem.....	Idem.
6.516	Eduardo Coral Guilera.....	Monturiol, 22.—Idem.....	Idem.
6.517	José Cusco Massana.....	Monturiol, 10.—Idem.....	Idem.
6.518	Pablo Coral Guilera.....	Monturiol, 22.—Idem.....	Idem.
6.519	Francisco Coit Forms.....	Maciá, 26.—Idem.....	Idem.
6.523	Enrique Llanes Bas.....	Septimania, 40.....	Idem.
6.524	Enrique Aymerich Rigol.....	La Cruz, 1.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.525	Vicente Casasampera Cuyás.....	Catorce de Abril, 7.—Idem.....	Idem.
6.531	Pedro Bovés Raventós.....	Clarís, 50.....	Idem.
6.532	Concepción Llopart.....	Paseo de Gracia, 77.....	Idem.
6.533	Juan Escampanter & Compañía, S. L.....	Remani, 21.—Canet de Mar.....	Idem.
6.534	Angel Andet Castells.....	Montserrat, 40.—Molins de Rey.....	Idem.
6.535	Jaime Fumadó Casanovas.....	D. Bosco, 13.—San Vicente dels Horts...	Idem.
6.538	Juan López Fendler.....	Montserrat, 32.—Molins de Rey.....	Idem.
6.539	Jacinto Ambanell Bigas.....	Cubi, 14.—Malgrat.....	Idem.
6.541	Narciso Casas Durban.....	Parcerisas, 66.—Sans.....	Idem.
6.542	Antonio Casas Bagés.....	Casa de Campo-Mas Roige.—Ruidóns....	Tarragona.
6.543	Agustín Castellón Capellades.....	Maragall, 20.—Molins de Rey.....	Barcelona.
6.545	Grasas y Jabones, S. A.....	Clor, 127.....	Idem.
6.550	Manuel García Martínez.....	Játiba.....	Valencia.
6.553	Pedro Amelio Ibáñez Fernández.....	Antonio Acuya, 10.....	Madrid.
6.554	Juan Colomer Clara.....	Diputación, 221.....	Barcelona.
6.554	Martín Comas Nicolau.....	Córcega, 267.....	Idem.
6.566	Amalio Díaz Fernández.....	Getafe.....	Madrid.
6.570	Algodonera Canals, S. A.....	Caspe, 36.....	Barcelona.
6.571	Juan Campamà Capdevila.....	Sediles, 17.—San Vicente del Horts.....	Idem.
6.572	Ramón Armengol Peral.....	Avenida de Valencia, 46.—Molins de Rey.	Idem.
6.573	Rosendo Comamola Nicolau.....	Barcelona, 5.—San Vicente dels Horts...	Idem.
6.575	Miguel Acha.....	Eibar.....	Guipúzcoa.
6.576	Ambrosio Butillé Fontrodona.....	Siscart, 45.—Vilaseca.....	Tarragona.
6.577	Francisco Jodar Pelegrín.....	Escalante, 1.—Lorca.....	Murcia.
6.578	Ramón Moreno Contreras.....	Bastero, 4.....	Madrid.
6.582	Antonio Soters Sabaté.....	Balmes, 88.....	Barcelona.
6.586	Vicente Parellada Peral.....	M. J. Verdaguer, 20.—San Vicente dels	Idem.
		Horts.....	Idem.
6.587	Baudilio Valls Rigol.....	F. Maciá, 2.—Idem.....	Idem.
6.589	José Olivella Poll.....	Avenida de Valencia, 48.—Molins de Rey.	Idem.
6.590	José Melich Rusinet.....	Pablo Iglesias, 3.—San Vicente dels Horts.	Idem.
6.592	Pedro Moya Romagosa.....	Barcelona, 107.—Idem.....	Idem.
6.595	Textiles Malvey, S. A.....	Pasaje de San Benito, 11.....	Idem.
6.601	Pablo Abrol Bartrolot.....	Isidro Palma, 7.—La Palma de Cervelló.	Idem.
6.602	Jaime Nogueras Martori.....	Calle Nogueras.—Santa Susana.....	Idem.
6.603	Joaquín Oliveras Codina.....	Marina, 6.—San Baudilio de Llobregat...	Idem.
6.604	José Pejoan Comas.....	Marina, 7.—Idem.....	Idem.
6.606	Antonio Ramoneda Maynes.....	Monturiol, 7.—Molins de Rey.....	Idem.
6.607	Arturo Suqué Anguera.....	Catorce de Abril, 405.....	Idem.
6.608	Francisco Vendrell Puig.....	Pasina, 26.—Molins de Rey.....	Idem.
6.610	José Torelló Rigol.....	Montaña, 16.—Viladecans.....	Idem.
6.611	José Sabat Campmany.....	Parras, 18.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.613	Miguel Mallol Casasampere.....	F. Maciá, 7.—Idem.....	Idem.
6.614	Jaime Mallol Pascual.....	Barcelona, 40.—Idem.....	Idem.
6.615	Rafael Olaria Gimeno.....	J. Verdaguer, 31.—Idem.....	Idem.
6.616	Agustín Olive Boada.....	Santa Cruz, 34.—Idem.....	Idem.
6.618	Juan Perellada Busquets.....	Distrito Rovira, 13.—Idem.....	Idem.
6.619	Gabriel Olivé Bonsch.....	Despoblado, 25.—San Juan Despi.....	Idem.
6.621	Alfonso Tutusans Viñas.....	Santo Domingo, 4.—Begas.....	Idem.
6.623	Miguel Via Estella.....	Norte, 3.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.625	Miguel Miró Bosch.....	Monturiol, 14.—Molins de Rey.....	Idem.
6.630	Pablo Mas Eloy.....	Barcelona, 157.—Idem.....	Idem.
6.631	José Vilanova Papiol.....	Galán, 2.—Idem.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.632	Jaime Riera Defu.....	Barcelona, 106.—Molins de Rey.....	Barcelona.
6.633	José Mestres Pascual.....	Galán, 13.—Idem.....	Idem.
6.634	Vicente Parellada Claret.....	Valencia, 21.—Idem.....	Idem.
6.636	Juan Oller Urbi.....	Barcelona, 33.....	Idem.
6.637	José Trevé Durán.....	Pi y Margall, 1.—Idem.....	Idem.
6.639	Jaime Puig Petit.....	Madoz, 4.—Prat de Llobregat.....	Idem.
6.640	Pablo Puig Pugés.....	Madoz, 11.—Idem.....	Idem.
6.641	Jaime Raventós Domenech.....	Cristofar, 6.—Mataró.....	Idem.
6.642	José Rusines Valls.....	J. Verdaguer, 27.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.645	José Pi Fisas.....	Corbera, 2.—La Palma de Cervelló.....	Idem.
6.646	José Olive Tarrida.....	Prat de la Riba, 28.—San Juan Despi.....	Idem.
6.649	Pilar Mata.....	San Gervasio, 49.....	Idem.
6.650	Miguel Ros Mariné.....	Cuadrente, 5.—San Baudilio de Llobregat.....	Idem.
6.651	Miguel Villagut Orpi.....	Verdaguer, 95.—Molins de Rey.....	Idem.
6.653	Pedro Vila Planagumá.....	Beguda.....	Gerona.
6.654	Tomás Solés y Compañía, S. en C.....	Gerona.....	Idem.
6.655	José Coll Albó.....	Santa Coloma de Jarnés.....	Idem.
6.657	Luis Osorio de la Fuente.....	Santa Bárbara, 11.....	Madrid.
6.658	Jaime Revula Bofill.....	Fortuny, 11.—Molins de Rey.....	Barcelona.
6.663	Martin Treserra Coll.....	Cataluña, 15.—Idem.....	Idem.
6.664	Sindicato Agrícola de Borrassa.....	Paseo de Colón, 23.....	Idem.
6.666	Sindicato de Hospitalet de Llobregat.....	Hospitalet.....	Idem.
6.669	José María Santos Juan.....	Travesía, 36.—Novelda.....	Alicante.
6.670	Ramón Santo Juan.....	Travesía, 17.—Idem.....	Idem.
6.672	Sardá y Compañía.....	Martorell.....	Barcelona.
6.677	Textil Llovet, S. A.....	Diputación, 304.....	Idem.
6.680	Antonio Molins Serra.....	Laureano Miró, 107.—San Feliu de Llobregat.....	Idem.
6.684	Fernando Beltrán Ramón.....	Blasco Ibáñez, 6.—Cuartell.....	Valencia.
6.685	Bartolomé González Martínez.....	Beniján.....	Murcia.
6.691	Josefa Vidal Fonoll.....	Centro, 7.—Viñols.....	Tarragona.
6.692	Pedro Pujol Aragonés.....	Centro, 6.—Idem.....	Idem.
6.693	Francisco Mas Serra.....	Viñols.....	Idem.
6.694	Rufino Vernet Marcó.....	Fuente, 8.—Viñols.....	Idem.
6.695	José Chanco Vidal.....	Mayor, 31.—Idem.....	Idem.
6.696	Pedro Aragonés Sangenes.....	Capuch, 7.—Idem.....	Idem.
6.697	José Tarés Sabré.....	Arrabal, 26.—Idem.....	Idem.
6.702	Marqués y Hermano, S. en C.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.
6.704	Francisco Tejedor García.....	Felanitx.....	Idem.
6.705	Sebastián Solé Olivé.....	Mayor, 33.—Viñols.....	Tarragona.
6.707	Ramón Mestres Rovira.....	Mota, 28.—Idem.....	Idem.
6.714	Elizalde, S. A.....	García Hernández, 149.....	Barcelona.
6.724	Francisco Floriach Barsan.....	V. de Mata, 34.—Mataró.....	Idem.
6.725	Juan Badía Cansell.....	San Juan, 33.—Idem.....	Idem.
6.726	Francisco Carol Tutussons.....	Cases Font, 11.—San Vicente dels Horts.....	Idem.
6.728	Sucesor de Ramón Alsina Rodergas.....	Paseo de Gracia, 47.....	Idem.
6.729	Correa Inextensible Sabata, S. A.....	».....	Idem.
6.733	Antonio Bnomosis Gómez.....	».....	Huesca.
6.734	Laura Corell Zorrilla.....	Almenara.....	Castellón.
6.735	Balvé, S. A.....	Trafalgar, 37.....	Barcelona.
6.736	Severiano Fernández Pombona.....	Cabañas, 37.—Moreña.....	Asturias.
6.738	José Estruch Serradell.....	Barriada de la Farola.—Casa Antimez.....	Barcelona.
6.741	Bartolomé Arrom Munar.....	Costix.....	Baleares.
6.742	Editorial Reus, S. A.....	Preciados, 1.....	Madrid.
6.743	Francisco López Mora.....	Cabañas.....	Huelva.
6.744	Fernando Franco Vázquez.....	Alonso.....	Idem.
6.745	Trinitario Celell Muñoz.....	Súñer, 12.—Alcanar.....	Tarragona.
6.749	Sebastián Canadell Bustins.....	San Feliu de Guixols.....	Gerona.
6.751	Sindicato Agrícola de San Pedro del Pinatar.....	San Pedro del Pinatar.....	Murcia.
6.752	Mateo Llosa Aragay.....	Capelláns, 4.....	Barcelona.
6.759	Martínez Gil, S. en C.....	Méndez Núñez, 12.....	Idem.
6.760	La Papelera Llotina, S. A.....	Carmen, 3.—Olot.....	Gerona.
6.761	José Tacher.....	Pelayo, 50.....	Barcelona.
6.764	Sancha Martínez Hermanos.....	Montera, 10.....	Madrid.
6.765	José Alsina Juliá.....	Pedro IV, 304.—San Martín.....	Barcelona.
6.767	Eugenio Izquierdo Ramos.....	Pelayo, 10.....	Idem.
6.768	Antonio Mates Cubells.....	».....	Las Palmas.
6.769	Antonio Calderín Sánchez.....	».....	Idem.
6.771	Ramón Olivé Torroja.....	Camino de Valls, 12.—Reus.....	Tarragona.
6.772	Magín Montserrat.....	C. Rusiñol.—Santa Coloma de Cervelló.....	Barcelona.
6.773	Salvador Montserrat.....	C. Verdaguer.—Idem.....	Idem.
6.774	Jaime Villadelprat Valls.....	Santa Coloma de Cervelló.....	Idem.
6.775	Jaime Marcé Feliú.....	S. Rusiñol.—Santa Coloma de Cervelló.....	Idem.
6.776	Juan Sabas Amat.....	Idem.—Idem.....	Idem.
6.778	J. Navarro de Palencia.....	Ferraz, 27.....	Madrid.
6.780	Meliá, Casanovas y Compañía, S. R. L.....	San José, 21.—Albuquerque.....	Badajoz.
6.781	Rosendo Peitx Solá.....	Roger de Lauria, 77.....	Barcelona.
6.783	M. Sala Gili.....	».....	Idem.
6.786	Ventas Labor Mir, S. A.....	».....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.790	Manuel Jurado Jimena.....	Finca Santilla.—Torrox.....	Málaga,
6.791	Pedro Delgado Márquez.....	La Meal.—Arroyo de la Miel.....	Idem.
6.793	Agustín Blázquez Pareja Obregón.....	Pablo Iglesias, 51.—Antequera.....	Idem.
6.796	Antonio Cortés Ruiz.....	Fuengirola.....	Idem.
6.797	Miguel Aponte de Miguel.....	Finca La Morena.—Benalmadena.....	Idem.
6.798	Alonso Luque Aranda.....	Finca La Haza.—Idem.....	Idem.
6.799	Lázaro Coronado Moncayo.....	Finca La Cañada.—Idem.....	Idem.
6.800	Antonio Mena Palma.....	».....	Idem.
6.801	José Contreras Martín.....	».....	Melilla,
6.802	Rafael Amaya Urbaneja.....	Finca La Rana.—Benalmadena.....	Málaga.
6.804	Manuel Fernández Jiménez.....	Benalmadena.....	Idem.
6.805	Pedro Martín Ortiz.....	Idem.....	Idem.
6.806	Antonio Bolaños Ortega.....	Finca Cortijuela.—Benalmadena.....	Idem.
6.807	Barnardo Martín Zaragoza.....	Partido de La Haza.—Idem.....	Idem.
6.808	Gregorio Márquez Martín.....	Partido de Cazalla.—Idem.....	Idem.
6.809	José Antonio Luque Martín.....	Idem id.—Idem.....	Idem.
6.810	León Checa Palma.....	Diego Ponce, 2.—Antequera.....	Idem.
6.811	Antonio Asencio Avaya.....	Finca Torremuelle.—Mijas.....	Idem.
6.812	María Valor Peralta.....	Las Cañadas.—Benalmadena.....	Idem.
6.813	Francisco Beltrán Palma.....	Finca Torreblanca.—Fuengirola.....	Idem.
6.814	Pedro Quesada Márquez.....	Benalmadena.....	Idem.
6.815	Manuel Márquez Guillén.....	Finca San Carlos.—Melilla.....	Idem.
6.816	Salvador Márquez Zaragoza.....	Benalmadena.....	Idem.
6.818	Antonio González Portillo.....	Vélez-Málaga.....	Idem.
6.819	Francisco Martín Contreras.....	Fuengirola.....	Idem.
6.820	Francisco Calzado Jiménez.....	Idem.....	Idem.
6.821	Francisco Jaime Cortés.....	Mijas.....	Idem.
6.822	Diego Jiménez Segovia.....	Torrox.....	Idem.
6.823	Antonio Sánchez Bueno.....	Idem.....	Idem.
6.824	José García Sonviron.....	Finca La Ganga.—Benaumadena.....	Idem.
6.825	María Pilar Valls Chacón.....	Cortina del Muelle, 3.....	Idem.
6.826	Manuel Navarrete Rosado.....	Benalmadena.....	Idem.
6.827	Ambrosio Contreras Martín.....	Finca Gilabert.—Benalmadena.....	Idem.
6.828	José Ruiz Barranco.....	Vélez-Málaga.....	Idem.
6.829	Eduardo Cuevas Díaz.....	Fuengirola.....	Idem.
6.830	Sebastián Ruiz García.....	Vélez-Málaga.....	Idem.
6.831	Juan Cuevas Pérez.....	Mijas.....	Idem.
6.832	La Industria Malagueña, S. A.....	Alameda, 3.....	Idem.
6.840	Pedro Erviti Cilveti.....	Valle de Ulzama.....	Idem.
6.842	Juan Barroso Pérez.....	Real, 5.—Carmona.....	Idem.
6.848	Sociedad Agrícola Práctica.....	».....	Sevilla.
6.849	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Alfarrás.....	Alfarrás.....	Lérida.
6.850	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Almacellas.....	Almacellas.....	Idem.
6.852	Pedro Company Casugas.....	Ribera, 29, Casa de Campo Felip del Racero, Prat de Llobregat.....	Idem.
6.854	José Romera del Castillo.....	Almuñécar.....	Barcelona.
6.856	Joaquín Soler Pacren.....	Palau Sacosta.....	Granada.
6.858	Antonio Oro Maten.....	Eras, 20.—Torres de Segre.....	Gerona.
6.859	Antonio Solut Ruestes.....	Molino, 4.—Idem.....	Lérida.
6.861	José Modol Florensa.....	Nueva, 12.—Idem.....	Idem.
6.862	Juan Martínez Rodríguez.....	Ceuta, 54.....	Idem.
6.864	Luis Medina Rael.....	Sagasta, 88.....	Melilla.
6.865	Pedro Martí Mañer.....	M. Cinto.—Molins de Rey.....	Murcia.
6.866	José Pons de Vall.....	San Ginés de Vilasar.....	Barcelona.
6.867	Luis Pons de Vall.....	Idem.....	Idem.
6.869	Pascual Herrero Tornero.....	Carmen, 57.....	Idem.
6.870	Juan Rubio de la Torre.....	Portmán.....	Lérida.
6.872	José Vallcorba Torelló.....	Avenida de Barcelona, 90.—Molins de Rey.....	Murcia.
6.878	Magriña Ramos y Compañía, S. L.....	San Pablo, 111.—Sabadell.....	Barcelona.
6.879	Unión de Colliter de Avellanas del Campo de Tarragoná.....	Salmerón, 14.—Villalonga.....	Idem.
6.882	Bartolomé Bennasar Cantallost.....	San Jaime, 12.—La Puebla.....	Tarragona.
6.883	Juan Escola Panadés.....	Paja, 40.—Torres de Segre.....	Mallorca.
6.884	Jesús Escola Escola.....	Estrella, 14.—Idem.....	Lérida.
6.885	José Aguiló Vallés.....	Lucero, 20.—Idem.....	Idem.
6.886	Elvira Clua, Viuda de Zaragoza.....	Mayor, 2.....	Idem.
6.887	Pedro J. Gaya Fileya.....	Canal, 12.....	Idem.
6.889	Viuda de Anastasio Alemán.....	D. Hernández, 10.....	Idem.
6.891	Agustín Salavert Rivas.....	Mayor, 14.—San Andrés de Barca.....	Murcia.
6.892	Mateo Baruta.....	Molins de Rey.....	Barcelona.
6.993	Adolfo Arsenal Gil.....	Idem.....	Idem.
6.894	Francisco Canals Jansana.....	San Andrés de la Barca.....	Idem.
6.895	Ramón Jara Mira.....	Ceuti.....	Murcia.
6.897	Casa Alpena.....	Avenida de M. Astein.—Ronda.....	Málaga.
6.903	Raba y Gutiérrez, S. R. C.....	Cabezón de la Sal.....	Santander.
6.904	Viuda de Francisco García.....	Prifn, 3.—Haro.....	Logroño.
6.906	Juan Ball Martí.....	Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
6.907	Isidro Montserrat Sola.....	Pinos Bertrán, letra A.—San Feliu de Llobregat.....	Barcelona.
6.908	Maria Olivella Fusté.....	Maria Clara.—Torredembarra.....	Idem.
6.909	Enrique Madal Llopart.....	Torrelavit.....	Idem.
6.910	Antonio Olivella Valls.....	María Clara.—Torredembarra.....	Tarragona.
6.911	Pedro Mestres Arrujat.....	Barrio de la Marina, 2.—Hospitalet.....	Barcelona.
6.912	Magín Rovira Reventós.....	Plaza Mayor, 8.—Plá del Panadés.....	Idem.
6.913	Emilio Rius Marcé.....	Casas Puig, 1.—Papiol.....	Idem.
6.915	Pedro Xarrié Fucet.....	Masia Torre C. Clara.—Alella.....	Idem.
6.916	José Renté Montcerdá.....	Montalegre.—Tiana.....	Idem.
6.925	Pedro Ortega Gómez.....	Camino de Madrid, 626.....	Valencia.
6.933	J. Quer Clapés.....	Salvador, 31.....	Idem.
6.934	Bartolomé Sendra Cardona.....	Caballeros, 1.....	Idem.
6.935	Bonet y Navarro, S. R. C.....	Tras, 4.....	Idem.
6.941	Ramón Navarro Abad.....	Aguilera, 12.....	Alicante.
6.945	Fermín Iñarrea Iraizoz.....	Arráiz Orquín. Valle de Uzama.....	Navarra.
6.946	Heliodoro Guzpegui Medrano.....	Mayor, 24.—San Adrián.....	Idem.
6.947	Crédito S. Loinaz, S. A.....	Miguel Imaz, 5.—San Sebastián.....	Guipúzcoa.
6.952	Balpho Imsland.....	Nicolás Salmerón, 3.....	Valencia.
6.953	Bernardo Torrente Aldebert.....	Valls, 4.—Torres de Segre.....	Lérida.
6.954	José Estadella Miquel.....	Molino, 10.—Idem.....	Idem.
6.955	Francisco Biosca Florensa.....	Torres de Segre.....	Idem.
6.956	Pedro Ruestes Torrent.....	Soledad, 31.—Torres de Segre.....	Idem.
6.957	Ramiro Drudes Sanjuán.....	A. Barca, 9.—Idem.....	Idem.
6.958	Ramón Pilella Villolte.....	Oriente, 10.—Idem.....	Idem.
6.959	Antonio Florensa Miró.....	Eras, 6.—Idem.....	Idem.
6.960	José Miró Ruestes.....	Torres de Segre.....	Idem.
6.961	Francisco Rubió Miret.....	Aurora, 6.—Torres de Segre.....	Idem.
6.962	Antonio Prim Oro.....	Nueva, 20.—Idem.....	Idem.
6.963	Joaquín Florensa Miró.....	Iglesia, 5.—Idem.....	Idem.
6.964	Juan Filella.....	Solodá, 2.—Idem.....	Idem.
6.965	Sindicato Agrícola Católico de Torres de Segre.....	Torres de Segre.....	Idem.
6.966	Miguel Escolá Escolá.....	Molino, 6.—Torres de Segre.....	Idem.
6.967	Miguel Prim Lladós.....	Lérida, 8.—Idem.....	Idem.
6.968	Bautista Gort Selice.....	Barrio Nuevo, 10.—Idem.....	Idem.
6.969	Clemente Daignes Rueste.....	Eras, 16.—Idem.....	Idem.
6.970	Pedro Escola Oro.....	Paja, 60.—Idem.....	Idem.
6.971	Ramón Miró Prim.....	Paja, 4.—Idem.....	Idem.
6.973	Trinidad Pérez Pérez.....	Castelar, 11.....	Sevilla.
6.978	Juan Vallhonrat Pujol.....	Coello, 46.—Cornellá de Llobregat.....	Barcelona.
6.980	Juan Daura Bordas.....	Rubio Yors, 16.—Idem.....	Idem.
6.988	Francisco Abelló Pascual.....	Pi y Margall, 4.—Reus.....	Tarragona.
6.990	Francisco Franqués Roca.....	Juan Bonifacio, 9.—Riudóns.....	Barcelona.
6.992	Ch. Brunner.....	Igualada, 22.—Villafranca del Panadés.....	Idem.
6.996	Vicente Santolaria Ramos.....	Canalejas, 60.—Almazora.....	Castellón.
6.998	Juan Sellarés Casanovas.....	Famades, 10.—Hospitalet de Llobregat.....	Barcelona.
6.999	Jaimen Vendrell Solé.....	Rambla, 11.—Gavá.....	Idem.
7.000	Pedro Torres Fugés.....	Ganet, 48.—Prat de Llobregat.....	Idem.